

Los **temarios** correspondientes a las ocupaciones convocadas se encuentran disponibles en la web de Aena Empleo:

<https://empleo.aena.es/empleo/OcupSrv?accion=inicio>

Los **programas** de selección para esta Convocatoria son los que se relacionan a continuación:

- IB07-E1 – TÉCNICO DE MANTENIMIENTO AEROPORTUARIO (Especializado en Comunicaciones y Electrónica)
- IB07-E2 – TÉCNICO DE MANTENIMIENTO AEROPORTUARIO (Especializado en Baja Tensión)
- IB07-E4 – TÉCNICO DE MANTENIMIENTO AEROPORTUARIO (Especializado en producción y distribución de la energía y ayudas visuales)
- IC10 TÉCN. EQUIPAMIENTO Y SALVAMENTO: BOMBERO
- IC11 TÉCNICO DE PROGRAMACIÓN Y OPERACIONES
- IC12 TÉCNICO DE PROCESOS H24
- IC13 TÉCNICO DE ATENCIÓN A PASAJEROS, USUARIOS Y CLIENTES
- IC15 TÉCNICO OPERACIONES ÁREA MOVIMIENTO
- IC17 APOYO ATENCIÓN A PASAJEROS, USUARIOS Y CLIENTES
- IIIJ05-E4 TÉCNICO DE INFORMÁTICA

Anexo C: Baremos medicos

- IB07– TÉCNICO DE MANTENIMIENTO AEROPORTUARIO
 - IC10 TÉCN. EQUIPAMIENTO Y SALVAMENTO: BOMBERO
 - IC11 TÉCNICO DE PROGRAMACIÓN Y OPERACIONES
 - IC15 TÉCNICO OPERACIONES ÁREA MOVIMIENTO
-

OCUPACIÓN: IB07-E1 – TÉCNICO DE MANTENIMIENTO AEROPORTUARIO (Especializado en Comunicaciones y Electrónica)

PRUEBA GENERAL: Valoración de 0 a 70 puntos (+ hasta 15 puntos Inglés RCA)

Consistirá en la realización de una única prueba selectiva que constará de 2 partes, más una prueba meritoria de Inglés RCA (Reglamento de la Circulación Aérea).

✦ PARTE TEÓRICA: 120 preguntas (60 Puntos)

- 1) Contestar un cuestionario de 100 preguntas basadas en los contenidos detallados en el **Anexo A** que se adjunta.
- 2) Contestar un cuestionario de 20 preguntas basadas en los contenidos detallados en el **Anexo B** que se adjunta.

Cada pregunta tendrá **3 respuestas alternativas**, siendo válida sólo una de ellas. Cada pregunta se valorará con **0,5 puntos**. Las preguntas no contestadas no se valorarán y las falladas penalizarán a razón de **0,2 puntos** cada una.

✦ SUPUESTO PRÁCTICO ELECTRÓNICA: 20 preguntas (10 Puntos)

Esta prueba constará de 20 preguntas.

Cada pregunta tendrá **3 respuestas alternativas**, siendo válida sólo una de ellas. Cada pregunta se valorará con **0,5 puntos**. Las preguntas no contestadas y las falladas no se valorarán.

Para superar la fase de oposición será necesario obtener una calificación mínima de **35 puntos**, resultado de la puntuación media de las dos pruebas anteriores.

✦ PRUEBA INGLÉS RCA. No eliminatoria (hasta 15 puntos adicionales).

Contestar a un cuestionario de **60 preguntas** tipo test, referidas a traducción directa de inglés a español y una traducción inversa de español a inglés, y un listening basado en los contenidos del Capítulo 10 del Libro 4 del Reglamento de la Circulación Aérea (Procedimientos de Comunicación y Fraseología).

Cada pregunta tendrá 3 respuestas alternativas posibles, siendo válida sólo una de las mismas. Cada pregunta se valorará con **0,25 puntos**, las no contestadas no se valorarán y las falladas penalizarán a razón de **0,1 puntos**.

Esta prueba **NO ES ELIMINATORIA**. Los aspirantes deberán superar esta prueba con una **NOTA MÍNIMA de 7,5 puntos**. En caso de tener una puntuación menor no sumará ningún punto en esta prueba.

Los aspirantes dispondrán de **2 horas y 30 minutos** para la realización de la prueba correspondiente a la **parte escrita**, más el tiempo necesario para la realización de la prueba de listening de inglés.

REQUISITO ESPECÍFICO:

Estar en posesión del Permiso de Conducir: **B**.

RECONOCIMIENTO MÉDICO (Eliminatorio)

Los candidatos seleccionados, deberán superar un Reconocimiento Médico adecuado al desempeño de la ocupación, según **Anexo C**. En el caso de no resultar apto, el candidato será excluido y pasarán, sucesivamente, el resto de aspirantes que hayan superado las pruebas anteriores, por estricto orden de puntuación final.

TEMARIO

◀ ANEXO A-1:

TEXTOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL GRADO MEDIO Y SUPERIOR EN ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA:

- **Ciclo formativo en equipos electrónicos de consumo.**
 - **EQUIPOS DE SONIDO.** Acústica y electroacústica. Componentes de las instalaciones electroacústicas. Características y tipología. Instalaciones electroacústicas. Equipos de tratamiento de la señal de audio. Características funcionales y técnicas. Tipología. Equipos de emisión y recepción de Radio. Características funcionales y técnicas. Tipología. Sistemas digitales de control. Características funcionales y técnicas. Tipología.
 - **EQUIPOS DE IMAGEN.** Radiocomunicaciones. Antenas y líneas de transmisión. Funciones, características y tipología. Instalación de antenas. Tipología y características. Componentes de las instalaciones de antenas terrestres y vía satélite. Características y tipología. El receptor de TV. Tipología y características.
 - **SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE INFORMACIÓN.** El ordenador y el tratamiento electrónico de la información. Arquitectura física de un sistema informático monousuario. Estructuras lógicas utilizadas en informática. El sistema operativo D.O.S. Fundamentos de los sistemas de telefonía. Fundamentos de los sistemas telemáticos. Servicios telemáticos. Función y características. Campos de aplicación. Introducción a la Red Digital de Servicios Integrados (RDSI).
 - **EQUIPOS MICROINFORMÁTICOS Y TERMINALES DE TELECOMUNICACIÓN.** Instalaciones de telefonía interior.

Instalaciones microinformáticas en red local. Unidad base de un equipo microinformático. Tipología y características. Instalación y configuración. Telecomunicaciones básicas. Equipos telefónicos. Equipos telemáticos. Periféricos de un equipo microinformático.

- **ELECTRÓNICA GENERAL.** Fenómenos eléctricos y electromagnéticos. Circuitos en corriente continua (CC). Aplicación de leyes y teoremas en el cálculo básico de circuitos. Circuitos en corriente alterna (CA). Aplicación de leyes y teoremas en el cálculo básico de circuitos. Componentes electrónicos. Tipología y características. Circuitos básicos en electrónica. Función, tipología y características. Amplificadores operacionales (AO). Circuitos electrónicos de aplicación. Análisis funcional. Medidas en electrónica analógica. Instrumentos y procedimientos. Procedimientos en electrónica analógica.
- **ELECTRÓNICA DIGITAL Y MICROPROGRAMABLE.** Fundamentos de electrónica digital. Circuitos digitales. Análisis funcional, características y tipología. Circuitos electrónicos de conversión A/D y D/A. Análisis funcional, características y tipología. Circuitos y elementos complementarios en electrónica digital. Análisis funcional, Características y tipología. Dispositivos programables. Principios, tipología y características. Análisis funcional de circuitos de aplicación. Medidas en electrónica digital. Instrumentos y procedimientos. Procedimientos en electrónica digital.

- **Ciclo formativo de sistemas de telecomunicación e informáticos**

- **SISTEMAS DE TELEFONÍA.** La Red Telefónica Conmutada. Estructura y características. Conmutación telefónica. Equipos de conmutación automática. Centralitas privadas de conmutación. Equipos, funcionamiento y campos de aplicación. Transmisión en telefonía. Medios y equipos. Telefonía móvil y celular. Redes digitales y tecnologías emergentes. Instalación de sistemas privados de telefonía. Sistemas de alimentación eléctrica para sistemas telefónicos. Normativa y Reglamentación. Procedimientos.
- **SISTEMAS DE RADIO Y TELEVISIÓN.** Sistemas técnicos de audio. Sistemas técnicos de vídeo. Tipología y características. Transmisión de señales de radio y televisión. Recepción y distribución de señales de radio y televisión. Normativa. Procedimientos en los sistemas de radio y televisión. Mantenimiento de líneas de datos y telefonía. Mantenimiento de sistemas de telefonía.
- **SISTEMAS OPERATIVOS Y LENGUAJES DE PROGRAMACIÓN.** Sistema operativo D.O.S. y utilidades informáticas.
- **SISTEMAS TELEMÁTICOS.** Teleinformática. Transmisión de datos. Medios y equipos. Protocolos de comunicación. Comunicaciones en serie y en paralelo. Redes locales. Conexión a redes de datos de área extensa. Servicios telemáticos. Redes de comunicación VSAT ("Very Small Aperture Terminal"). Procedimientos en el área de los sistemas telemáticos.
- **SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIÓN E INFORMÁTICA.** Factores y situaciones de riesgo.

▶ **ANEXO A-2.**

TEMARIO ESPECÍFICO OCUPACIÓN

Temario publicado en las correspondientes páginas Web del grupo de empresas Aena.

- Mantenimiento de líneas de transmisión de datos y telefonía
- Mantenimiento de sistemas de comunicaciones de radio aeroportuario
- Prevención de Riesgo Eléctrico en Instalaciones Aeroportuarias de Baja Tensión. Teoría.

▶ **ANEXO B.**

DISPOSICIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

- Articulado del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión. Real Decreto 842/2002 de 2 de agosto (BOE nº 224 de 18 de septiembre de 2002).
- Guía Técnica para la evaluación y prevención del Riesgo Eléctrico - Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico. (BOE nº 148 de 21 de junio).
- Articulado del Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios en el interior de los edificios. RD 346/2011, de 11 de marzo.

LEGISLACIÓN RELATIVA A LOS PRINCIPIOS, POLÍTICAS Y MEDIDAS DE IGUALDAD DE GÉNERO Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. (**texto consolidado**).
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. (**texto consolidado**).

▶ **PRUEBA INGLÉS RCA**

- Reglamento de la Circulación Aérea: Capítulo 10 del Libro 4 (Procedimientos de Comunicación y Fraseología). Disponible en las correspondientes páginas web del grupo de empresas Aena.

▶ **ANEXO C**

- Ver documento Baremos médicos

OCUPACIÓN: IB07-E2 – TÉCNICO DE MANTENIMIENTO AEROPORTUARIO (Especializado en Baja Tensión)

PRUEBA GENERAL: Valoración de 0 a 70 puntos (+ hasta 15 puntos Inglés RCA)

Consistirá en la realización de una única prueba selectiva que constará de 2, más una prueba meritoria de Inglés RCA (Reglamento de la Circulación Aérea).

✦ PARTE TEÓRICA: 120 preguntas (60 Puntos)

- 1) Contestar un cuestionario de 100 preguntas basadas en los contenidos detallados en el **Anexo A** que se adjunta.
- 2) Contestar un cuestionario de 20 preguntas basadas en los contenidos detallados en el **Anexo B** que se adjunta.

Cada pregunta tendrá **3 respuestas alternativas**, siendo válida sólo una de ellas. Cada pregunta se valorará con **0,5 puntos**. Las preguntas no contestadas no se valorarán y las falladas penalizarán a razón de **0,2 puntos** cada una.

✦ SUPUESTO PRÁCTICO ELECTRICIDAD: 20 preguntas (10 Puntos)

Esta prueba constará de 20 preguntas.

Cada pregunta tendrá **3 respuestas alternativas**, siendo válida sólo una de ellas. Cada pregunta se valorará con **0,5 puntos**. Las preguntas no contestadas y las falladas no se valorarán.

Para superar la fase de oposición será necesario obtener una calificación mínima de **35 puntos**, resultado de la puntuación media de las dos pruebas anteriores.

✦ PRUEBA INGLÉS RCA. No eliminatoria (hasta 15 puntos adicionales).

Contestar a un cuestionario de **60 preguntas** tipo test, referidas a traducción directa de inglés a español y una traducción inversa de español a inglés, y un listening basado en los contenidos del Capítulo 10 del Libro 4 del Reglamento de la Circulación Aérea (Procedimientos de Comunicación y Fraseología).

Cada pregunta tendrá 3 respuestas alternativas posibles, siendo válida sólo una de las mismas. Cada pregunta se valorará con **0,25 puntos**, las no contestadas no se valorarán y las falladas penalizarán a razón de **0,1 puntos**.

Esta prueba **NO ES ELIMINATORIA**. Los aspirantes deberán superar esta prueba con una **NOTA MÍNIMA de 7,5 puntos**. En caso de tener una puntuación menor no sumará ningún punto en esta prueba.

Los aspirantes dispondrán de **2 horas y 30 minutos** para la realización de la prueba correspondiente a la parte escrita, más el tiempo necesario para la realización de la prueba de listening de inglés.

REQUISITO ESPECÍFICO:

Estar en posesión del Permiso de Conducir: **B**.

RECONOCIMIENTO MÉDICO (Eliminatorio)

Los candidatos seleccionados, deberán superar un Reconocimiento Médico adecuado al desempeño de la ocupación, según **Anexo C**. En el caso de no resultar apto, el candidato será excluido y pasarán, sucesivamente, el resto de aspirantes que hayan superado las pruebas anteriores, por estricto orden de puntuación final.

TEMARIO

✦ ANEXO A-1:

TEXTOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL GRADO MEDIO Y SUPERIOR EN ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA:

- **Ciclo formativo en equipos e instalaciones electrotécnicas.**
 - **INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE ENLACE Y CENTROS DE TRANSFORMACIÓN.** Redes eléctricas de distribución. Centros de transformación. Instalaciones de enlace. Partes y elementos que las constituyen. Tarifación eléctrica. Transmisión de información en los sistemas eléctricos. Áreas de aplicación. Seguridad eléctrica. Documentación para instalaciones de electrificación en BT. Reglamentación electrotécnica. Normas y recomendaciones vigentes.
 - **INSTALACIONES AUTOMATIZADAS EN VIVIENDAS Y EDIFICIOS.** Automatización en viviendas y edificios. Sistemas técnicos utilizados para la gestión automatizada en viviendas y edificios. Configuración de las instalaciones automatizadas en viviendas y edificios. Montaje y puesta en servicio de pequeñas instalaciones automatizadas. Mantenimiento de las instalaciones automatizadas en viviendas y edificios.
 - **MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS ELÉCTRICAS.** Transformadores. Máquinas eléctricas rotativas de corriente continua (CC): generadores y motores. Máquinas eléctricas rotativas de corriente alterna (CA): generadores y motores.
 - **ELECTROTECNIA.** Conceptos y fenómenos eléctricos y electromagnéticos. Circuitos eléctricos. Análisis funcional. Componentes electrónicos. Tipología y características funcionales. Circuitos electrónicos analógicos básicos y sus aplicaciones. Tipología y características. Análisis funcional. Sistemas eléctricos trifásicos. Máquinas eléctricas estáticas y rotativas. Tipología y características. Ensayos básicos. Medidas electrotécnicas.
 - **INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE INTERIOR.** Instalaciones de

electrificación en viviendas y edificios. Representación gráfica y simbología en las instalaciones eléctricas. Cálculos en las instalaciones eléctricas de BT. Medidas en las instalaciones eléctricas. Seguridad en las instalaciones eléctricas. Reglamentación y normativa de las instalaciones eléctricas de BT

- **AUTOMATISMOS Y CUADROS ELÉCTRICOS.** Automatización. Fundamentos y áreas de aplicación. Procesos básicos de mecanizado. Cuadros eléctricos. Mando y regulación de motores eléctricos. Maniobras. El autómatas programable.

- **Ciclo formativo en instalaciones electrotécnicas**

- **TÉCNICAS Y PROCESOS EN LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN:** Instalaciones de enlace y de interior. Instalaciones específicas. Tipología y características. Reglamentación. Instalaciones de alumbrado. Medidas eléctricas. Puesta en servicio y mantenimiento
- **INFORMÁTICA TÉCNICA:** Equipo físico, sistema operativo y utilidades informáticas. C.A.D. electrotécnico.

▶ **ANEXO A-2.**

TEMARIO ESPECÍFICO OCUPACIÓN

Temario publicado en las correspondientes páginas Web del grupo de empresas Aena.

Prevención de Riesgo Eléctrico en instalaciones aeroportuarias de Baja Tensión.
Teoría.

▶ **ANEXO B.**

DISPOSICIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

- Articulado del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión. Real Decreto 842/2002 de 2 de agosto (BOE nº 224 de 18 de septiembre de 2002).
- Guía Técnica para la evaluación y prevención del Riesgo Eléctrico - Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico. (BOE nº 148 de 21 de junio).

LEGISLACIÓN RELATIVA A LOS PRINCIPIOS, POLÍTICAS Y MEDIDAS DE IGUALDAD DE GÉNERO Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. (**texto consolidado**).
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. (**texto consolidado**).

✦ **PRUEBA INGLÉS RCA**

- Reglamento de la Circulación Aérea: Capítulo 10 del Libro 4 (Procedimientos de Comunicación y Fraseología). Disponible en las correspondientes páginas web del grupo de empresas Aena.

✦ **ANEXO C**

- Ver documento Baremos médicos

OCUPACIÓN: IB07-E4 – TÉCNICO DE MANTENIMIENTO AEROPORTUARIO (Especializado en producción y distribución de la energía y ayudas visuales)

PRUEBA GENERAL: Valoración de 0 a 70 puntos (+ hasta 15 puntos Inglés RCA)

Consistirá en la realización de una única prueba selectiva que constará de 2 partes, más una prueba meritoria de Inglés RCA (Reglamento de la Circulación Aérea).

✦ PARTE TEÓRICA: 120 preguntas (60 Puntos)

- 1) Contestar un cuestionario de 100 preguntas basadas en los contenidos detallados en el **Anexo A** que se adjunta.
- 2) Contestar un cuestionario de 20 preguntas basadas en los contenidos detallados en el **Anexo B** que se adjunta.

Cada pregunta tendrá **3 respuestas alternativas**, siendo válida sólo una de ellas. Cada pregunta se valorará con **0,5 puntos**. Las preguntas no contestadas no se valorarán y las falladas penalizarán a razón de **0,2 puntos** cada una.

✦ SUPUESTO PRÁCTICO ELECTRICIDAD: 20 preguntas (10 Puntos)

Esta prueba constará de 20 preguntas.

Cada pregunta tendrá **3 respuestas alternativas**, siendo válida sólo una de ellas. Cada pregunta se valorará con **0,5 puntos**. Las preguntas no contestadas y las falladas no se valorarán.

Para superar la fase de oposición será necesario obtener una calificación mínima de **35 puntos**, resultado de la puntuación media de las dos pruebas anteriores.

✦ PRUEBA INGLÉS RCA. No eliminatoria (hasta 15 puntos adicionales).

Contestar a un cuestionario de **60 preguntas** tipo test, referidas a traducción directa de inglés a español y una traducción inversa de español a inglés, y un listening basado en los contenidos del Capítulo 10 del Libro 4 del Reglamento de la Circulación Aérea (Procedimientos de Comunicación y Fraseología).

Cada pregunta tendrá 3 respuestas alternativas posibles, siendo válida sólo una de las mismas. Cada pregunta se valorará con **0,25 puntos**, las no contestadas no se valorarán y las falladas penalizarán a razón de **0,1 puntos**.

Esta prueba **NO ES ELIMINATORIA**. Los aspirantes deberán superar esta prueba con una **NOTA MÍNIMA de 7,5 puntos**. En caso de tener una puntuación menor no sumará ningún punto en esta prueba.

Los aspirantes dispondrán de **2 horas y 30 minutos** para la realización de la prueba correspondiente a la parte escrita, más el tiempo necesario para la realización de la prueba de listening de inglés.

REQUISITO ESPECÍFICO:

Estar en posesión del Permiso de Conducir: **B**.

RECONOCIMIENTO MÉDICO (Eliminatorio)

Los candidatos seleccionados, deberán superar un Reconocimiento Médico adecuado al desempeño de la ocupación, según **Anexo C**. En el caso de no resultar apto, el candidato será excluido y pasarán, sucesivamente, el resto de aspirantes que hayan superado las pruebas anteriores, por estricto orden de puntuación final.

TEMARIO

✦ ANEXO A-1:

TEXTOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL GRADO MEDIO Y SUPERIOR EN ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA:

- **Ciclo formativo en equipos e instalaciones electrotécnicas.**
 - **INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE ENLACE Y CENTROS DE TRANSFORMACIÓN.** Redes eléctricas de distribución. Centros de transformación. Instalaciones de enlace. Partes y elementos que las constituyen. Tarifación eléctrica. Transmisión de información en los sistemas eléctricos. Áreas de aplicación. Seguridad eléctrica. Documentación para instalaciones de electrificación en BT. Reglamentación electrotécnica. Normas y recomendaciones vigentes.
 - **MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS ELÉCTRICAS.** Transformadores. Máquinas eléctricas rotativas de corriente continua (CC): generadores y motores. Máquinas eléctricas rotativas de corriente alterna (CA): generadores y motores.
 - **ELECTROTECNIA.** Conceptos y fenómenos eléctricos y electromagnéticos. Circuitos eléctricos. Análisis funcional. Componentes electrónicos. Tipología y características funcionales. Circuitos electrónicos analógicos básicos y sus aplicaciones. Tipología y características. Análisis funcional. Sistemas eléctricos trifásicos. Máquinas eléctricas estáticas y rotativas. Tipología y características. Ensayos básicos. Medidas electrotécnicas.
 - **INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE INTERIOR.** Instalaciones de electrificación en viviendas y edificios. Representación gráfica y simbología en las instalaciones eléctricas. Cálculos en las instalaciones

eléctricas de BT. Medidas en las instalaciones eléctricas. Seguridad en las instalaciones eléctricas. Reglamentación y normativa de las instalaciones eléctricas de BT

- **AUTOMATISMOS Y CUADROS ELÉCTRICOS.** Automatización. Fundamentos y áreas de aplicación. Procesos básicos de mecanizado. Cuadros eléctricos. Mando y regulación de motores eléctricos. Maniobras. El autómatas programable.
- **Ciclo formativo de mantenimiento de equipo industrial.**
- **TÉCNICAS Y PROCESOS EN LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN:** Redes eléctricas. Líneas aéreas y subterráneas de media tensión (MT) y baja tensión (BT). Centros de transformación (CT). Instalaciones de enlace y de interior. Instalaciones específicas. Tipología y características. Reglamentación. Instalaciones de alumbrado. Medidas eléctricas. Puesta en servicio y mantenimiento.
 - **TÉCNICAS Y PROCESOS EN LAS INSTALACIONES AUTOMATIZADAS EN LOS EDIFICIOS:** Automatización en viviendas y edificios. Tecnologías digitales para la automatización en viviendas y edificios. Sistemas técnicos utilizados para la gestión automatizada en viviendas.
 - **INFORMÁTICA TÉCNICA:** Equipo físico, sistema operativo y utilidades informáticas. C.A.D. electrotécnico. Teleinformática. Redes locales. Procedimientos informáticos.

✦ **ANEXO A-2.**

TEMARIO ESPECÍFICO OCUPACIÓN

Temario publicado en las correspondientes páginas Web del grupo de empresas Aena.

- Sistemas Eléctricos Aeroportuarios.
- Mantenimiento de Ayudas Visuales (Sistema Óptico y Eléctrico)
- Prevención de Riesgos Eléctricos en Instalaciones Aeroportuarias de Energía y Ayudas Visuales. Teoría

✦ **ANEXO B.**

DISPOSICIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

- Articulado del Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Instalaciones Eléctricas de Alta Tensión y sus ITC (BOE 139 de 9 de junio de 2014).
- Articulado del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión. Real Decreto 842/2002 de 2 de agosto (BOE nº 224 de 18 de septiembre de 2002).
- Guía Técnica para la evaluación y prevención del Riesgo Eléctrico - Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico. (BOE nº 148 de 21 de junio).

LEGISLACIÓN RELATIVA A LOS PRINCIPIOS, POLÍTICAS Y MEDIDAS DE IGUALDAD DE GÉNERO Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. (**texto consolidado**).
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. (**texto consolidado**).

✦ PRUEBA INGLÉS RCA

- Reglamento de la Circulación Aérea: Capítulo 10 del Libro 4 (Procedimientos de Comunicación y Fraseología). Disponible en las correspondientes páginas web del grupo de empresas Aena.

✦ ANEXO C

- Ver documento Baremos médicos

OCUPACIÓN: IC10 TÉCN. EQUIPAMIENTO Y SALVAMENTO: BOMBERO

PRUEBA SELECTIVA: Valoración de 0 a 106 puntos.

Consistirá en la realización de 2 pruebas:

- **Prueba General:** puntuación máxima 70 puntos (+ 15 adicionales por méritos inglés).
- **Pruebas Físicas:** puntuación máxima 36 puntos.

Para superar la fase de oposición será necesario obtener una calificación mínima de **53 puntos**, resultado de la puntuación media de las dos pruebas anteriores.

PRUEBA GENERAL: Valoración de 0 a 70 puntos (+ hasta 15 puntos Inglés RCA)

◀ PARTE TEÓRICA: 140 preguntas (70 puntos)

Consistirá en contestar a un cuestionario de **140** preguntas tipo test y referidas a:

- **Curso Básico de Bomberos de Nuevo Ingreso: Teórico** (disponible en las correspondientes páginas web del grupo de empresas Aena).
 - Capítulo 1: Tecnología del Fuego y Agentes extintores.
 - Capítulo 2: Sistemas y medios manuales de extinción.
 - Capítulo 3: Vehículos de SSEI para aeronaves.
 - Capítulo 4: Equipos de Protección
 - Capítulo 5: Familiarización con las aeronaves.
 - Capítulo 6: Equipos de excarcelación y rescate.
 - Capítulo 7: Familiarización con el aeropuerto.
 - Capítulo 8: Comunicaciones.
 - Capítulo 9: Categoría SSEI, nivel de protección: Técnicas y Tácticas.
 - Capítulo 10: Mercancías peligrosas y tanques de almacenamiento.
- **Manual de Servicios de Aeropuertos, Documento 9137-AN/898, editado por OACI.** (última edición actualizada disponible en las correspondientes páginas web del grupo de empresas Aena).
 - Capítulos 2, 8 y 12 de la Parte I -Salvamento y Extinción de Incendios-
 - Capítulo 9 de la Parte VII – Planificación de Emergencia en los Aeropuertos
- **Legislación relativa a los principios, políticas y medidas de igualdad de género y contra la violencia de género:**

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. **(texto consolidado)**
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. **(texto consolidado)**

Cada pregunta tendrá 3 respuestas alternativas, siendo válida sólo una de ellas. Cada pregunta se valorará con **0,5** puntos. Las preguntas no contestadas no se valorarán y las falladas penalizarán a razón de **0,2** puntos cada una.

✦ **PARTE INGLÉS RCA: No eliminatoria (hasta 15 puntos adicionales)**

Contestar a un cuestionario de **60** preguntas tipo test, referidas a traducción directa de inglés a español y una traducción inversa de español a inglés, y un listening basado en los contenidos del Capítulo 10 del Libro 4 del Reglamento de la Circulación Aérea (Procedimientos de Comunicación y Fraseología).

Cada pregunta tendrá 3 respuestas alternativas posibles, siendo válida sólo una de las mismas. Cada pregunta se valorará con **0,25 puntos**, las no contestadas no se valorarán y las falladas penalizarán a razón de **0,1 puntos**.

Esta prueba **NO ES ELIMINATORIA**. Los aspirantes deberán superar esta prueba con una **NOTA MÍNIMA de 7,5 puntos**. En caso de tener una puntuación menor, no sumará ningún punto en esta prueba.

Para la realización de la prueba general (prueba teoría y parte inglés escrito) los aspirantes dispondrán de **2 horas y 30 minutos**, más el tiempo que se indique para la realización de la parte de listening.

PRUEBAS FÍSICAS: Valoración de 0 a 36 puntos

Para la realización de estas pruebas y, en el día que se celebren, los candidatos deberán presentar un **Certificado Médico** expedido con fecha posterior a la convocatoria, extendido en impreso oficial y firmado por un médico colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente:

“D./Dña. xxx (nombre y apellidos del candidato) con NIF/Pasaporte/Permiso residencia nº xxx reúne las condiciones Físicas necesarias y suficientes para realizar las pruebas físicas de las que consta el programa de selección para el acceso a la ocupación IC10-Técnico de Equipamiento y Salvamento: Bombero de Aena SME, S.A.”.

Esta certificación médica se presentará el día de realización de las pruebas y no exime de la realización del reconocimiento médico posterior, en el caso de ser seleccionado.

Estas pruebas consistirán en la realización, **en un único intento (excepto la prueba 4)**, de los ejercicios que se indican a continuación y en el orden indicado. En caso de que el aspirante no cumpliera los mínimos establecidos para cada prueba, o bien, superara el tiempo máximo establecido para el mismo, la prueba no puntuará.

- 1) **Press de Banca:** Colocado en posición decúbito supino sobre un banco plano, con las rodillas flexionadas y con las plantas de los pies apoyadas en el suelo y sin poder despegar los glúteos del banco, se computarán el número de extensiones realizadas con un peso de **40 kilogramos para hombres y 30 kilogramos para mujeres**, en un tiempo máximo de **30 segundos**, con los siguientes mínimos de repeticiones:

- Un mínimo de 28 repeticiones consecutivas para hombres
- Un mínimo de 18 repeticiones consecutivas para mujeres.

El levantamiento se realizará con ambas manos con agarre ligeramente superior a la anchura de los hombros (los límites de agarre estarán marcados en la barra de levantamiento).

Ambas manos deberán agarrar la barra con todos los dedos, con el dorso de la mano hacia la cabecera de la banca y con el pulgar en oposición al resto de dedos, rodeando la barra. Esta posición deberá mantenerse a lo largo de todo el levantamiento. Cada repetición será una acción de flexión-extensión de los codos, que se inicia con la extensión total de los codos en su proyección vertical, continua con la flexión de los codos hasta el contacto de la barra con el pecho y termina con la extensión total de los codos en su proyección vertical, estando permitido descansar en la extensión total de los codos y no en flexión de los mismos.

Repeticiones no válidas:

- No extender los codos totalmente.
- No tocar el pecho con la barra en la flexión de codos.
- Cualquier extensión desigual de los brazos durante el levantamiento.
- Perder el contacto de alguno de los pies con el suelo durante la ejecución de la prueba.
- Agarrar la barra sin colocar el pulgar en oposición al resto de los dedos.

Si se realiza una repetición no válida, ésta no será computable, pero se podrá seguir realizando la prueba dentro del tiempo máximo estipulado.

Descalificaciones:

- Parar la prueba en flexión de codos.
- Contacto de los auxiliares con la barra por motivos de seguridad

- 2) **Dominadas:** Realizar en un tiempo de **30 segundos**, el máximo número de elevaciones consecutivas a pulso en una barra fija, agarrándola con las palmas de ambas manos hacia el frente, a la altura de los hombros y partiendo con los brazos totalmente extendidos, estando suspendido de la barra. Sólo se considerarán como válidas las ejecuciones en las que se rebese la barra con la barbilla y se extiendan los brazos en el descenso; no se podrá soltar la misma hasta terminar el ejercicio.

Repeticiones no válidas:

- Que no se inicien con la extensión total de los brazos, estando en posición de suspendido.
- Que la barbilla no sobrepase la barra y no se extiendan los brazos totalmente en el descenso.
- Que se inicie sin respetar la indicación ni orden del juez.

Descalificaciones:

- Será motivo de exclusión no realizar un mínimo de 15 repeticiones para hombres y 10 repeticiones para mujeres, en el tiempo establecido.

3) **Trepa de cuerda:**

Partiendo de la posición vertical trepar por una cuerda lisa de 6 metros para hombres y 5 metros para mujeres. El tope máximo de agarre al inicio de la prueba será de 2 metros.

La prueba se iniciará a la orden del juez, a las voces consecutivas de “Agarre”, “Suspensión” y “Salida”, momento en el que empezará a contar el tiempo, y finalizará hasta sobrepasar la marca fijada con ambas manos en un tiempo máximo de 12 segundos.

No se considerará como válida aquella ejecución en la que el aspirante realice presas con las extremidades inferiores al trepar por la cuerda, o tenga los pies en el suelo en el momento del inicio.

Se considerará finalizada esta prueba cuando el ejecutante haya descendido de la cuerda y se encuentre en la superficie de partida. Durante el descenso se permitirá el uso de las extremidades inferiores (presa de piernas) para bajar de forma controlada.

Descalificaciones:

- Iniciar la prueba antes del aviso de salida.
- Ayudarse de salto al comenzar el ejercicio.
- Tocar con los pies en la superficie de partida al iniciar la prueba.
- Sujetarse con las piernas o los pies en cualquier momento de la trepa.
- Soltarse de la cuerda durante el ascenso o el descenso, o bajar deslizando con las manos sobre la cuerda.

- 4) **Flexibilidad:** El aspirante se sentará descalzo frente al lado del cajón en el que sobresale la tabla superior. La planta de ambos pies estará en contacto con el cajón, las piernas juntas y completamente extendidas. Colocará la punta de los dedos en contacto con la regleta, flexionando el tronco hacia delante. Llevando la punta de los dedos lo más lejos posible. La ejecución del movimiento se hará de manera lenta, y sin movimientos bruscos, manteniendo en todo momento las piernas completamente extendidas. En el momento en que ambas manos, a la misma altura, lleguen a la posición máxima, el aspirante se quedará inmóvil hasta que el controlador de la prueba registre el resultado.

Se empleará para ello un cajón con las siguientes medidas aproximadas: 34 cm de largo, 34 cm de ancho, 34 cm de alto. Una placa superior de 50cm de largo y 35 cm de ancho, que sobresalga 15 cm del cajón. Una regla adosada centralmente a la tabla con numeración de 0 a 50 cm.

Se comienza a medir a partir de la regleta que sobresale 15cm del borde del cajón donde están apoyadas las plantas de los pies.

Se anotará en centímetros la mejor marca obtenida en dos intentos sucesivos. En caso de que las puntas de los dedos no estén a la misma altura, se registrará la

marca de la mano más atrasada, debiendo superar la marca mínima de 17 cm para hombres y 20 cm para mujeres.

Descalificaciones:

- Flexionar las rodillas
- Realizar rebotes, impulsos o agarres
- No mantener la posición final con los dedos en contacto permanente con el cursor hasta que no se registre el resultado.
- No realizar la marca mínima indicada en ninguno de los dos intentos.

- 5) **Velocidad:** Recorrer una distancia de 100 metros, en un tiempo máximo de 14 segundos y 20 centésimas para hombres y 15 segundos y 50 centésimas para mujeres. Se permitirá realizar la salida de pie o agachados, pero sin tacos de salida. Se permitirá la utilización de calzado con clavos.

Descalificaciones:

- Será motivo de exclusión del candidato incurrir en más de una salida nula.
- En lo no previsto, será de aplicación el Reglamento de la Federación de Atletismo de Madrid.

- 6) **Fondo:** Recorrer una distancia de 2.000 metros en pista por calle libre en un tiempo máximo no superior de 8 minutos y 30 segundos para hombres y de 9 minutos y 0 segundos para mujeres. La posición de partida se hará de pie y será en grupo. No se podrán utilizar zapatillas de clavos ni tacos de salida. El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado de línea de salida, sin sobrepasar ésta.

Descalificaciones:

- Empujar u obstruir a otro aspirante impidiéndole avanzar o el provocar una salida nula.
- Incurrir en más de una salida nula
- En lo no previsto, será de aplicación el Reglamento de la Federación de Atletismo de Madrid.

En cualquier momento, la Comisión de Valoración podrá requerir la realización de un control antidoping, de acuerdo a los criterios establecidos por la Federación Española de Atletismo, siendo eliminados aquellos aspirantes que dieran resultado positivo.

La valoración de cada ejercicio se realizará individualmente, asignando los siguientes mínimos y máximos puntos a las pruebas y distribuyendo el resto de valoraciones proporcionalmente a los tiempos, centímetros o repeticiones empleados, en función de la prueba.

Prueba	Hombres		Mujeres	
	Mín. 3 ptos	Máx. 6 ptos	Mín. 3 ptos	Máx. 6 ptos
1. Press de Banca (30'')	(40kg) 28 Rep.	(40kg) 40 Rep.	(30kg) 18 Rep.	(30kg) 33 Rep.
2. Dominadas (30'')	15 Rep.	25 Rep.	10 Rep	20 Rep.
3. Trepa de Cuerda	(6m) 12 seg	(6m) 5 seg	(5m) 12 seg	(5m) 5 seg
4. Flexibilidad	17 cm	38 cm	20 cm	42 cm
5. Velocidad (100 m.)	14 seg 20 cent	12 seg 50 cent	15 seg 50 cent	13 seg 80 cent
6. Fondo (2000 m.)	8 min 30 seg	6 min 20 seg	9 min 0 seg	7 min 00 seg

Para la transformación de los tiempos, centímetros y repeticiones realizadas en puntos, se tendrá en cuenta la fórmula que se detalla a continuación:

$$P = (3(X + O) - 6M) / (O - M)$$

donde:

M: tiempo máximo de realización o número mínimo de repeticiones

O: tiempo mínimo de realización o número máximo de repeticiones (ver tabla: puntuación máxima)

X: tiempo de realización de cada aspirante o número de repeticiones realizadas por cada aspirante

*(Con independencia del resultado de aplicar esta fórmula, la puntuación máxima que podrá obtener el aspirante en cada prueba será de **6 puntos**)*

REQUISITO ESPECÍFICO:

Estar en posesión del Permiso de Conducir C + E.

PERMISO DE CONDUCCIÓN EN PLATAFORMA Y ÁREA DE MANIOBRAS (PCP AM)

- ✦ Será requisito necesario obtener el Permiso de Conducción en Plataforma y Área de Maniobras en un plazo no superior a dos meses.

RECONOCIMIENTO MÉDICO (Eliminatorio). Valoración: Apto o no Apto

Los candidatos seleccionados deberán superar un Reconocimiento Médico adecuado al desempeño de la ocupación, según **Anexo C**.

En el caso de no resultar apto, el candidato será excluido y pasarán, sucesivamente, el resto de aspirantes que hayan superado las pruebas anteriores, por estricto orden de puntuación final.

TEMARIO:

- ▶ **Curso completo de Bomberos de Nuevo Ingreso: Teórico**”, disponible en la página web de Aena Empleo.
- ▶ **Manual de Servicios de Aeropuertos**, Documento 9137-AN/898: Parte I (Salvamento y Extinción de Incendios) y Parte VII (Planificación de Emergencia en los Aeropuertos). Editado por la Organización de Aviación Civil Internacional. Disponible en la página web de Aena Empleo.
- ▶ **INGLÉS RCA**
 - Reglamento de la Circulación Aérea: Capítulo 10 del Libro 4 (Procedimientos de Comunicación y Fraseología). Disponible en las correspondientes páginas web del grupo de empresas Aena.
- ▶ **LEGISLACIÓN RELATIVA A LOS PRINCIPIOS, POLÍTICAS Y MEDIDAS DE IGUALDAD DE GÉNERO Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO**
 - Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. (**texto consolidado**).
 - Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. (**texto consolidado**).
- ▶ **ANEXO C**
 - Ver documento Baremos médicos

OCUPACIÓN: IC11 TÉCNICO DE PROGRAMACIÓN Y OPERACIONES

PRUEBA GENERAL: Valoración de 0 a 100 puntos

Consistirá en la realización de una única prueba selectiva que constará de 2 partes:

✦ PARTE TEÓRICA 140 preguntas (70 Puntos)

- 1) Contestar un cuestionario de 70 preguntas basadas en los contenidos detallados en el **Anexo A** que se adjunta.
- 2) Contestar un cuestionario de 70 preguntas basadas en los contenidos detallados en el **Anexo B** que se adjunta.

✦ PARTE INGLÉS RCA 60 preguntas (30 Puntos)

Contestar a un cuestionario de 60 preguntas tipo test, referidas a traducción directa de inglés a español y una traducción inversa de español a inglés, y un listening basado en los contenidos del **Capítulo 10 del Libro 4 del Reglamento de la Circulación Aérea** (Procedimientos de Comunicación y Fraseología).

Para estas dos partes, cada pregunta tendrá **3 respuestas alternativas**, siendo válida sólo una de ellas. Cada pregunta se valorará con **0,5 puntos**. Las preguntas no contestadas no se valorarán y las falladas penalizarán a razón de **0,2 puntos** cada una.

Los aspirantes dispondrán de 2 horas y 30 minutos para la realización de la prueba correspondiente a la parte escrita, más el tiempo necesario para la realización de la prueba de listening de inglés.

Para superar la fase de oposición será necesario obtener una calificación mínima de **50 puntos**, resultado de la puntuación media de las dos pruebas anteriores.

REQUISITO ESPECÍFICO:

Estar en posesión del Permiso de Conducir: **B**.

RECONOCIMIENTO MÉDICO (Eliminatorio)

Los candidatos seleccionados, deberán superar un Reconocimiento Médico adecuado al desempeño de la ocupación, según **Anexo C**. En el caso de no resultar apto, el candidato será excluido y pasarán, sucesivamente, el resto de aspirantes que hayan superado las pruebas anteriores, por estricto orden de puntuación final.

TEMARIO

✦ ANEXO A

- **FACILITACIÓN DE OPERACIONES AERONÁUTICAS Y AEROPORTUARIAS (FOAA)**, disponible en las correspondientes páginas web del grupo de empresas Aena.

✦ ANEXO B

- **OPERACIONES AEROPORTUARIAS**, disponible en las correspondientes páginas web del grupo de empresas Aena.
- **OPERACIONES AERONÁUTICAS**, disponible en las correspondientes páginas web del grupo de empresas Aena.
- **LEGISLACIÓN RELATIVA A LOS PRINCIPIOS, POLÍTICAS Y MEDIDAS DE IGUALDAD DE GÉNERO Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO**
 - Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. (**texto consolidado**).
 - Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. (**texto consolidado**).

✦ PRUEBA INGLÉS RCA

- Reglamento de la Circulación Aérea: Capítulo 10 del Libro 4 (Procedimientos de Comunicación y Fraseología). Disponible en las correspondientes páginas web del grupo de empresas Aena.

✦ ANEXO C

- Ver documento Baremos médicos

OCUPACIÓN: IC12 TÉCNICO DE PROCESOS H24

PRUEBA GENERAL: Valoración de 0 a 100 puntos

Consistirá en la realización de una única prueba selectiva que constará de 2 partes:

✦ **PARTE TEÓRICA 150 preguntas (75 Puntos)**

Contestar a un cuestionario de **150** preguntas tipo test, referidas al temario elaborado por Aena SME, S.A., para el acceso a esta ocupación y a la legislación relativa a los principios, políticas y medidas de igualdad y violencia de género.

Cada pregunta tendrá 3 respuestas alternativas posibles, siendo válida sólo una de las mismas.

Cada pregunta se valorará con **0,5 puntos**. Las preguntas no contestadas no se valorarán y las falladas penalizarán a razón de **0,2 puntos** cada una.

✦ **PARTE INGLÉS RCA 50 preguntas (25 Puntos)**

Contestar a un cuestionario de 50 preguntas tipo test, referidas a traducción directa de inglés a español y una traducción inversa de español a inglés, basado en los contenidos del **Capítulo 10 del Libro 4 del Reglamento de la Circulación Aérea** (Procedimientos de Comunicación y Fraseología).

Para estas dos partes, cada pregunta tendrá **3 respuestas alternativas**, siendo válida sólo una de ellas. Cada pregunta se valorará con **0,5 puntos**. Las preguntas no contestadas no se valorarán y las falladas penalizarán a razón de **0,2 puntos** cada una.

Los aspirantes dispondrán de 2 horas y 30 minutos para la realización de la prueba.

Para superar la fase de oposición será necesario obtener una calificación mínima de **50 puntos**, resultado de la puntuación media de las dos pruebas anteriores.

TEMARIO

- ✦ **FACILITACIÓN DE OPERACIONES AERONÁUTICAS Y AEROPORTUARIAS (FOAA)**, disponible en las correspondientes páginas web del grupo de empresas Aena.
- ✦ **MANUAL DE ATENCIÓN A PASAJEROS, USUARIOS Y CLIENTES**, disponible en las correspondientes páginas web del grupo de empresas Aena.

- ▶ **PLAN DE EMERGENCIA DE AEROPUERTOS**, disponible en las correspondientes páginas web del grupo de empresas Aena.

- ▶ **INGLÉS RCA**
 - Reglamento de la Circulación Aérea: Capítulo 10 del Libro 4 (Procedimientos de Comunicación y Fraseología). Disponible en las correspondientes páginas web del grupo de empresas Aena.

- ▶ **LEGISLACIÓN RELATIVA A LOS PRINCIPIOS, POLÍTICAS Y MEDIDAS DE IGUALDAD DE GÉNERO Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO**
 - Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. (**texto consolidado**).

 - Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. (**texto consolidado**).



OCUPACIÓN: IC13 TÉCNICO DE ATENCIÓN A PASAJEROS, USUARIOS Y CLIENTES

PRUEBA GENERAL: Valoración de 0 a 100 puntos.

Consistirá en la realización de una única prueba selectiva que constará de 2 partes.

✦ PARTE TEÓRICA 100 preguntas (50 Puntos)

- 1) Contestar un cuestionario de 80 preguntas basadas en los contenidos detallados en el **Anexo A** que se adjunta.
- 2) Contestar un cuestionario de 20 preguntas basadas en los contenidos detallados en el **Anexo B** que se adjunta.

✦ PARTE IDIOMAS (50 Puntos)

- 1) Contestar a un cuestionario de 60 preguntas tipo test sobre conocimientos generales de idioma inglés, incluyendo un listening.
- 2) Contestar a un cuestionario de 40 preguntas tipo test sobre conocimientos generales del idioma alemán o francés. El candidato deberá decidir el idioma en el momento de presentar la solicitud.

Para estas dos partes, cada pregunta tendrá **3 respuestas alternativas**, siendo válida sólo una de ellas. Cada pregunta se valorará con **0,5 puntos**. Las preguntas no contestadas no se valorarán y las falladas penalizarán a razón de **0,2 puntos** cada una.

El nivel de referencia de las pruebas de idiomas es el B1 según el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER).

Los aspirantes dispondrán de 2 horas y 30 minutos para la realización de la prueba correspondiente a la parte escrita, más el tiempo necesario para la realización de la prueba de listening de inglés.

Para superar la fase de oposición será necesario obtener una calificación mínima de **50 puntos**, resultado de la puntuación media de las dos pruebas anteriores.

PRUEBA: COMPETENCIAS CONDUCTUALES (no eliminatoria) Valoración de 0 a 5 puntos

La evaluación consistirá en la realización de un test de competencias conductuales.

Los aspirantes dispondrán de **20 minutos** para la realización de la prueba.



PRUEBA OPTATIVA (3º idioma): Valoración de 0 a 5 puntos

Consistirá en contestar un cuestionario de 40 preguntas tipo test, sobre conocimientos generales del idioma alemán o francés, dependiendo de la opción que hayan elegido los candidatos en la 2ª prueba obligatoria de idiomas, no pudiendo coincidir con el idioma elegido en dicha prueba. El candidato decidirá si quiere o no quiere realizarla en el momento de presentar la solicitud.

Cada pregunta tendrá 3 respuestas alternativas posibles, siendo válida sólo una de las mismas. Cada pregunta se valorará con 0,125 puntos, las no contestadas no se valorarán y las falladas penalizarán a razón de 0,05 puntos.

Los aspirantes dispondrán de **20 minutos** para la realización de la prueba.

Para valorar esta prueba los aspirantes deberán obtener una **NOTA MINIMA de 2,5 puntos**.

REQUISITO ESPECÍFICO:

Estar en posesión del Permiso de Conducir: **B**.

TEMARIO

✦ ANEXO A

Disponible en las correspondientes páginas web del grupo de empresas Aena.

- Temario Atención a Pasajeros Usuarios y Clientes
- Manual de Atención a Pasajeros
- Manual Normativo de Señalización Aeroportuaria:
- Plan de emergencia de Aeropuertos

✦ ANEXO B

DISPOSICIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

- Disposiciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo: RD 485/97, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo (Artículos 2 y 4; Anexos II, III, IV, V, VI y VII).
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo (BOE de 23.04.97).

LEGISLACIÓN RELATIVA A LOS PRINCIPIOS, POLÍTICAS Y MEDIDAS DE IGUALDAD DE GÉNERO Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. (**texto consolidado**).
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. (**texto consolidado**).

OCUPACIÓN: IC15 TÉCNICO OPERACIONES ÁREA MOVIMIENTO

PRUEBA GENERAL: Valoración de 0 a 100 puntos

Consistirá en la realización de una única prueba selectiva que constará de 2 partes:

✦ PARTE TEÓRICA 140 preguntas (70 Puntos)

Contestar un cuestionario de 140 preguntas basadas en los contenidos detallados en el **Anexo A** que se adjunta.

✦ PARTE INGLÉS RCA 60 preguntas (30 Puntos)

Contestar a un cuestionario de 60 preguntas tipo test, referidas a traducción directa de inglés a español y una traducción inversa de español a inglés, y un listening basado en los contenidos del **Capítulo 10 del Libro 4 del Reglamento de la Circulación Aérea** (Procedimientos de Comunicación y Fraseología).

Para estas dos partes, cada pregunta tendrá **3 respuestas alternativas**, siendo válida sólo una de ellas. Cada pregunta se valorará con **0,5 puntos**. Las preguntas no contestadas no se valorarán y las falladas penalizarán a razón de **0,2 puntos** cada una.

Los aspirantes dispondrán de 2 horas y 30 minutos para la realización de la prueba correspondiente a la parte escrita, más el tiempo necesario para la realización de la prueba de listening de inglés.

Para superar la fase de oposición será necesario obtener una calificación mínima de **50 puntos**, resultado de la puntuación media de las dos pruebas anteriores.

REQUISITO ESPECÍFICO:

Estar en posesión del Permiso de Conducir: **B**.

PERMISO DE CONDUCCIÓN EN PLATAFORMA Y ÁREA DE MANIOBRAS (PCP AM)

- ✦ Será requisito necesario obtener el Permiso de Conducción en Plataforma y Área de Maniobras en un plazo no superior a dos meses.

RECONOCIMIENTO MÉDICO (Eliminatorio)

Los candidatos seleccionados, deberán superar un Reconocimiento Médico adecuado al desempeño de la ocupación, según **Anexo C**. En el caso de no resultar apto, el candidato será excluido y pasarán, sucesivamente, el resto de aspirantes que hayan superado las pruebas anteriores, por estricto orden de puntuación final.

TEMARIO

✦ ANEXO A

- **Curso Básico de TOAM de nuevo ingreso** disponible en las correspondientes páginas web del grupo de empresas Aena.
- **LEGISLACIÓN RELATIVA A LOS PRINCIPIOS, POLÍTICAS Y MEDIDAS DE IGUALDAD DE GÉNERO Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO**
 - Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. (**texto consolidado**).
 - Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. (**texto consolidado**).

✦ PRUEBA INGLÉS RCA

- Reglamento de la Circulación Aérea: Capítulo 10 del Libro 4 (Procedimientos de Comunicación y Fraseología). Disponible en las correspondientes páginas web del grupo de empresas Aena.

✦ ANEXO C

- Ver documento Baremos médicos

OCUPACIÓN: IC17 APOYO ATENCIÓN A PASAJEROS, USUARIOS Y CLIENTES

PRUEBA GENERAL: Valoración de 0 a 80 puntos.

Consistirá en la realización de una única prueba selectiva que constará de 2 partes eliminatorias entre sí.

✦ **PARTE TEÓRICA 100 preguntas (50 Puntos)**

- 1) Contestar un cuestionario de 80 preguntas basadas en los contenidos detallados en el **Anexo A** que se adjunta.
- 2) Contestar un cuestionario de 20 preguntas basadas en los contenidos detallados en el **Anexo B** que se adjunta.

✦ **PARTE INGLÉS (30 Puntos)**

- 1) Contestar a un cuestionario de 60 preguntas tipo test sobre conocimientos generales de idioma inglés, incluyendo un listening.

Para estas dos partes, cada pregunta tendrá **3 respuestas alternativas**, siendo válida sólo una de ellas. Cada pregunta se valorará con **0,5 puntos**. Las preguntas no contestadas no se valorarán y las falladas penalizarán a razón de **0,2 puntos** cada una.

El nivel de referencia de las pruebas de idiomas es el B1 según el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER).

Los aspirantes dispondrán de 2 horas y 30 minutos para la realización de la prueba correspondiente a la parte escrita, más el tiempo necesario para la realización de la prueba de listening de inglés.

Para superar la fase de oposición será necesario obtener una calificación mínima de **40 puntos**, resultado de la puntuación media de las dos pruebas anteriores.

PRUEBA: **COMPETENCIAS CONDUCTUALES** (no eliminatoria) Valoración de 0 a 5 puntos

La evaluación consistirá en la realización de un test de competencias conductuales.

Los aspirantes dispondrán de **20 minutos** para la realización de la prueba.

REQUISITO ESPECÍFICO:

Estar en posesión del Permiso de Conducir: **B**.

TEMARIO Y REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA

✦ ANEXO A

Disponible en las correspondientes páginas web del grupo de empresas Aena.

- Temario Atención a Pasajeros Usuarios y Clientes
- Manual de Atención a Pasajeros
- Manual Normativo de Señalización Aeroportuaria:
- Plan de emergencia de Aeropuertos

✦ ANEXO B

DISPOSICIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

- Disposiciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo: RD 485/97, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo (Artículos 2 y 4; Anexos II, III, IV, V, VI y VII).
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo (BOE de 23.04.97).

LEGISLACIÓN RELATIVA A LOS PRINCIPIOS, POLÍTICAS Y MEDIDAS DE IGUALDAD DE GÉNERO Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. (**texto consolidado**).
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. (**texto consolidado**).

OCUPACIÓN: IIIJ05-E4 TÉCNICO INFORMÁTICO

PRUEBA SELECTIVA: Valoración de 0 a 70 puntos (+ hasta 10 puntos idioma)

Consistirá en la realización de una única prueba selectiva que constará de 3 partes, más una parte opcional (no eliminatoria) de inglés escrito:

✦ PARTE TEÓRICA 100 preguntas (50 Puntos)

- 1) Contestar un cuestionario de 80 preguntas basadas en los contenidos detallados en el Anexo A que se adjunta.
- 2) Contestar un cuestionario de 20 preguntas basadas en los contenidos detallados en el Anexo B que se adjunta.

✦ PARTE SUPUESTO TEÓRICO PRÁCTICO 20 preguntas (10 Puntos)

Realizar un supuesto práctico de 20 preguntas tipo test, referidas a los contenidos detallados en el anexo A que se adjunta.

✦ PARTE INGLÉS TÉCNICO 20 preguntas (10 Puntos)

Contestar un cuestionario de 20 preguntas tipo test, referidas a una traducción directa de inglés a español de un texto de inglés técnico.

Para superar la fase de oposición será necesario obtener una calificación mínima de **35 puntos**, resultado de la puntuación media de las dos pruebas anteriores.

Para estas tres partes, cada pregunta tendrá 3 respuestas alternativas, siendo válida sólo una de ellas. Cada pregunta acertada se valorará con **0,5 puntos**. Las preguntas no contestadas no se valorarán y las falladas penalizarán a razón de **0,2 puntos** cada una.

Los aspirantes dispondrán de 1 hora y 50 minutos para la realización de la prueba.

✦ PARTE MERITOS INGLÉS ESCRITO (hasta 10 Puntos)

Se valorará el conocimiento del idioma inglés a partir de los niveles A2, B1, B2, C1 y C2, que se evaluará a través de la realización de una única prueba escrita. En ningún caso esta prueba tendrá carácter eliminatorio.

Esta prueba constará de un **test de nivelación de 60 preguntas** y cuatro opciones de respuesta. Las preguntas no contestadas y las falladas no penalizarán. En base al resultado obtenido en la prueba se puntuará de la siguiente manera:

- Nivel A2 (1-2 puntos)
- Nivel B1 (3-4 puntos)
- Nivel B2 (5-6 puntos)
- Nivel C1 (7-8 puntos)
- Nivel C2 (10 puntos)

Los aspirantes dispondrán de **75 minutos** para la realización de la prueba.

TEMARIO Y REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA

◀ ANEXO A.

- FUNDAMENTOS DE HARDWARE

01. Introducción a los sistemas microinformáticos y software de aplicación.
02. CPU. Microprocesadores.
03. La memoria principal.
04. Placa base, tarjeta gráfica y buses.
05. Dispositivos periféricos y memorias secundarias.
06. Prevención, montaje y mantenimiento hardware.
07. Equipos portátiles.
08. Arranque y mantenimiento de equipos.

Bibliografía de referencia: Fundamentos de hardware. 2ª Edición. Editorial Garceta. ISBN: 978-84-1728-932-4

- TEMARIO TÉCNICOS AUXILIARES DEL INFORMÁTICA DE LA ADMINSTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.

- **BLOQUE II. Tecnología Básica.**

01. Informática básica. Representación y comunicación de la información: elementos constitutivos de un sistema de información. Características y funciones. Arquitectura de ordenadores. Componentes internos de los equipos microinformáticos.
02. Periféricos: conectividad y administración. Elementos de impresión. Elementos de almacenamiento. Elementos de visualización y digitalización.
03. Tipos abstractos y Estructuras de datos. Organizaciones de ficheros. Algoritmos. Formatos de información y ficheros.
04. Sistemas operativos. Características y elementos constitutivos. Sistemas Windows. Sistemas Unix y Linux. Sistemas operativos para dispositivos móviles.
05. Sistemas de gestión de bases de datos relacionales, orientados a objetos y NoSQL: características y componentes.

- **BLOQUE III. Desarrollo de Sistemas.**
 - 01. Modelo conceptual de datos. Entidades, atributos y relaciones. Reglas de modelización. Diagramas de flujo de datos. Reglas de construcción. Descomposición en niveles. Flujogramas.
 - 02. Diseño de bases de datos. Diseño lógico y físico. El modelo lógico relacional. Normalización.
 - 03. Lenguajes de programación. Representación de tipos de datos. Operadores. Instrucciones condicionales. Bucles y recursividad. Procedimientos, funciones y parámetros. Vectores y registros. Estructura de un programa.
 - 04. Lenguajes de interrogación de bases de datos. Estándar ANSI SQL. Procedimientos almacenados. Eventos y disparadores.
 - 07. Arquitectura de sistemas cliente/servidor y multicapas: componentes y operación. Arquitecturas de servicios web y protocolos asociados.
 - 08. Aplicaciones web. Desarrollo web front-end y en servidor, multiplataforma y multidispositivo. Lenguajes: HTML, XML y sus derivaciones. Navegadores y lenguajes de programación web. Lenguajes de script.
 - 09. Accesibilidad, diseño universal y usabilidad. Acceso y usabilidad de las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información. Confidencialidad y disponibilidad de la información en puestos de usuario final. Conceptos de seguridad en el desarrollo de los sistemas.
 - 10. Herramientas CASE: características. Repositorios: estructura y actualización. Generación de código y documentación. Metodologías de desarrollo. Pruebas. Programas para control de versiones. Plataformas de desarrollo colaborativo de software.

- **BLOQUE IV. Sistemas y Comunicaciones.**
 - 01. Administración del Sistema operativo y software de base. Funciones y responsabilidades. Actualización, mantenimiento y reparación del sistema operativo.
 - 02. Administración de bases de datos. Funciones y responsabilidades. Sistemas de almacenamiento y su virtualización. Políticas, sistemas y procedimientos de back up y su recuperación. Back up de sistemas físicos y virtuales. Virtualización de sistemas y virtualización de puestos de usuario.
 - 03. Administración de servidores de correo electrónico sus protocolos. Administración de contenedores y microservicios.
 - 04. Administración de redes de área local. Gestión de usuarios. Gestión de dispositivos. Monitorización y control de tráfico.
 - 05. Conceptos de seguridad de los sistemas de información. Seguridad física. Seguridad lógica. Amenazas y vulnerabilidades. Técnicas criptográficas y protocolos seguros. Mecanismos de firma digital. Infraestructura física de un CPD: acondicionamiento y equipamiento. Sistemas de gestión de incidencias. Control remoto de puestos de usuario.
 - 06. Comunicaciones. Medios de transmisión. Modos de comunicación. Equipos terminales y equipos de interconexión y conmutación. Redes de comunicaciones. Redes de conmutación y redes de difusión. Comunicaciones móviles e inalámbricas.
 - 07. El modelo TCP/IP y el modelo de referencia de interconexión de sistemas abiertos (OSI) de ISO. Protocolos TCP/IP.
 - 08. Internet: arquitectura de red. Origen, evolución y estado actual. Principales servicios. Protocolos HTTP, HTTPS y SSL/TLS.

09. Seguridad y protección en redes de comunicaciones. Seguridad perimetral. Acceso remoto seguro a redes. Redes privadas virtuales (VPN). Seguridad en el puesto del usuario.
10. Redes locales. Tipología. Técnicas de transmisión. Métodos de acceso. Dispositivos de interconexión.

Bibliografía de referencia:

- Técnico Auxiliar de Informática de la Administración General del Estado (Turno Libre. Temario Bloques II, III. Ed. MAD. ISBN: 978 84 1424 684 9
- Técnico Auxiliar de Informática de la Administración General del Estado (Turno Libre. Temario Bloques III (cont) y IV. Ed. MAD. ISBN: 978 84 1424 712 9

Otra bibliografía de apoyo:

- Temario 1 (Bloque I y II): Técnicos Auxiliares de Informática de la Administración General del Estado. Ed. ADAMS. ISBN: 978-84-1327-684-7
- Temario y Supuestos Prácticos (Bloque III): Técnicos Auxiliares de Informática de la Administración General del Estado. Ed. ADAMS. ISBN: 978-84-1327-685-4
- Temario y Supuestos Prácticos (Bloque IV): Técnicos Auxiliares de Informática de la Administración General del Estado. Ed. ADAMS. ISBN: 978-84-1327-705-9

REDES DE DATOS:

- Planificación y Administración de Redes (2ª Ed.). Editorial Garceta. ISBN: 9788417289386
- Servicios de Red e Internet. 2ª Edición. Editorial Garceta. ISBN: 978-84-1622-832-4
- Seguridad y Alta Disponibilidad. 2ª Edición. Editorial Garceta. ISBN: 978-84-1728-930-0

SISTEMAS OPERATIVOS:

- Administración de Sistemas Operativos. Editorial Garceta. ISBN: 978-84-1545-212-6
- Implantación de Sistemas Operativos. Editorial Garceta. ISBN: 978-84-1545-219-5

BASES DE DATOS

- Bases de Datos. 2ª Edición. Editorial Garceta. ISBN: 978-84-1545-295-9
- Administración de Sistemas Gestores de Bases de Datos. 2ª Edición. Editorial Garceta. ISBN: 978-84-1622-829-4

NOTA: La bibliografía es una referencia donde poder encontrar los temas de cada área, pero existe en el mercado oferta bibliográfica variada donde poder elegir.

◀ **ANEXO B**

- **Administración Electrónica:**
 - Ley orgánica de 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales.

- **Legislación relativa a los principios, políticas y medidas de Igualdad de género y contra la violencia de género:**
 - Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. **(texto consolidado)**.
 - Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. **(texto consolidado)**.

Cuadro de Aptitud Médica para el ingreso en las ocupaciones de Coordinador y Técnico de Mantenimiento.

La determinación de las condiciones psicofísicas de los Criterios de Aptitud estará adaptada a la evidencia científica en el momento de la convocatoria, sujeto al dictamen del órgano facultativo correspondiente y sin perjuicio de la superación de las pruebas selectivas en cada caso. Para ello se aplicará el correspondiente cuestionario de salud firmado por el trabajador y se realizarán todas las exploraciones y pruebas necesarias para evaluar su estado de salud.

1. CAPACIDAD VISUAL	
1.1 agudeza visual	Se debe poseer, con o sin corrección óptica, una agudeza visual cercana y lejana, de al menos, 0,8 y 0,5 para el ojo con mejor y con peor agudeza, respectivamente. Si para alcanzar este nivel de agudeza visual se precisa el uso de lentes correctoras, la potencia de éstas no podrá exceder de ± 8 dioptrías. No se admite la visión monocular. En caso de cirugía refractiva, está solo se admitirá si el error de refracción que se intenta corregir no supera las 10 dioptrías, y transcurridos seis meses desde la intervención. Se requerirá informe médico de dicha intervención. Después de la cirugía el candidato debe alcanzar la agudeza visual marcada en el punto 1.1.
1.2 Campo visual.	Se debe poseer un campo visual binocular normal. Tras la exploración de cada uno de los campos monoculares, estos no han de presentar reducciones significativas en ninguno de sus meridianos. En el examen monocular, no se admite la presencia de escotomas absolutos ni escotomas relativos significativos en la sensibilidad retiniana.
1.3 Afaquias y pseudofaquias.	No se admiten las monolaterales ni las bilaterales.
1.4 Sentido luminoso	No deben existir alteraciones significativas en la capacidad de recuperación al deslumbramiento ni alteraciones de la visión mesópica.
1.5 Motilidad palpebral.	No se admiten ptosis ni lagofthalmias que afecten a la visión en los límites y condiciones señaladas en los apartados 1.1 y 1.2 correspondientes.
1.6 Motilidad del globo ocular.	No se admiten diplopías, nistagmus, ni estrabismos.
1.7 Deterioro progresivo de la capacidad visual.	No se admiten.
1.8 Visión Cromática	No se admiten alteraciones de la visión cromática evidenciadas con Test de Ishihara de 24 láminas, considerando que se tienen que identificar correctamente mínimo 9 de las 15 primeras láminas.
1.9 Otras Patologías o Anomalías Oculares no admitidas.	Retinopatía, Retinosis Pigmentaria, Hemeralopia, Hemianopsia, Glaucoma, Subluxación del Cristalino, Distrofia Corneal, Queratitis Crónica, Alteraciones Oculomotoras, Dacriocistitis Crónicas, Tumores Oculares y cualquier patología o defecto que impida la protección del ojo a la intemperie.

2. CAPACIDAD AUDITIVA

2.1 Agudeza auditiva Conversacional.	La agudeza auditiva conversacional será medida según normas P.G.B (PERDIDA GLOBAL BINAURAL) y no se admitirán ningún grado de hipoacusia (ver Anexo).
2.2. Trauma Acústico	Trauma acústico o sordera profesional: no se admitirán pérdidas mayores a 30 decibelios en la frecuencia 4000 Hertzios una vez descontada la pérdida normal para la edad según normas E.L.I. (EARLY LOSS INDEX, ver anexo) .
2.3 Uso de Audífono	No se admitirá audífono o prótesis auditiva.
2.4 Otras patologías O.R.L. no admitidas	<ul style="list-style-type: none"> - Vértigo. - Perforación timpánica crónica. - Anosmia/Hiposmia. - Dificultades en la fonación. - Otra patología que desaconseje la exposición al ruido.

3. SISTEMA LOCOMOTOR

3.1 Motilidad.	No debe existir ninguna alteración que limite la movilidad que impida la realización de cualquier tarea de esta ocupación, o que requiera la adopción de posiciones atípicas o fatigosas, ni afecciones o anomalías que precisen adaptaciones, restricciones u otras limitaciones.
3.2 Afecciones o anomalías progresivas.	No deben existir afecciones o anomalías progresivas.
3.3 Peso y Talla.	No se admiten tallas que originen una posición de conducción incompatible con el manejo seguro del vehículo o con la correcta visibilidad del conductor. Obesidad. El peso máximo permitido para dicha ocupación no excederá de 35 en su Índice de Masa Corporal (valor obtenido de dividir el peso en kilogramos entre la altura en metros al cuadrado).
3.4 Extremidades Superiores	Enfermedades y limitaciones de movimiento: No se admiten limitaciones de movilidad de las articulaciones del hombro, codo y muñeca. Mano y Dedos: No se admite ninguna falta o pérdida de función del primero y segundo dedo de cualquiera de las manos, ni la falta o pérdida de función de más de 1/3 de la falange distal de los dedos 3º y 4º. Solo se admitirá hasta la pérdida completa de la falange distal del 5º dedo.
3.5 Extremidades Inferiores	No se admiten limitaciones de movilidad de las articulaciones de la cadera, rodilla y tobillo. No se admitirán disimetrías de las extremidades inferiores mayores de 1,5 centímetros. No se admitirán lesiones articulares o ligamentosas crónicas y/o no reparables de las rodillas. No se admitirán las siguientes deformidades del Pie, cuando afecten a la bipedestación y /o a la marcha: <ul style="list-style-type: none"> - Pie Zambo. - Pie Plano. - Pie Plano Espástico. - Pie Cavus. No se admitirá la limitación del movimiento que dificulte andar, correr o saltar. Ni la falta de cualquier falange de los dedos 1º, 2º y 3º y los dedos en garra.
3.6 Columna Vertebral:	No se admitirán las siguientes enfermedades y lesiones: Escoliosis mayor de 10º de ángulo de Coob. Costilla accesoria que produzca el fenómeno de "robo de subclavia". Hernia discal Antecedentes de Hernia discal intervenida. Otras enfermedades de la columna vertebral que afecten a su estática y/ o dinámica
3.7 Otros trastornos del aparato locomotor	No se admitirán enfermedades o lesiones del aparato locomotor que limiten la correcta ejecución de las tareas de esta ocupación, tales como: Fracturas y sus secuelas. Osteomielitis. Osteoporosis. Condromalacia. Artritis. Luxación recidivante. Parálisis muscular. Miotonía congénita.

4. SISTEMA CARDIOVASCULAR

A efectos de valorar la capacidad funcional, se utilizará la clasificación de la New York Heart Association en niveles o clases de actividad física de la persona objeto de la exploración. En la clase funcional I se incluyen aquellas personas cuya actividad física habitual no está limitada y no ocasiona fatiga, palpitaciones, disnea o dolor anginoso. En la clase funcional II se incluyen aquellas cuya actividad física habitual esta moderadamente limitada y origina sintomatología de fatiga, palpitaciones, disnea o dolor anginoso. En la clase III, existe una marcada limitación de la actividad física habitual, apareciendo fatiga, palpitaciones, disnea o dolor anginoso tras una actividad menor de la habitual. La clase IV supone la imposibilidad de desarrollar cualquier actividad física sin la aparición de síntomas en reposo.

4.1 Insuficiencia cardíaca	No se admiten.
4.2 Trastornos del ritmo.	No debe existir ningún trastorno del ritmo cardíaco que pueda originar una pérdida de atención o síncope, ni antecedentes de pérdida de atención, isquemia cerebral o síncope secundario al trastorno del ritmo durante los dos últimos años. No debe existir ninguna alteración del ritmo que origine sintomatología correspondiente a una clase funcional II, III o IV.
4.3 Marcapasos y desfibrilador automático implantable.	No debe existir utilización de marcapasos. No debe existir implantación de desfibrilador automático implantable.
4.4 Prótesis valvulares cardíacas.	No debe existir utilización de prótesis valvulares cardíacas.
4.5 Cardiopatía isquémica.	No debe existir antecedente de infarto agudo de miocardio, ni angina de pecho. No se admite la cirugía de revascularización ni la revascularización percutánea. No debe existir ninguna cardiopatía isquémica que origine sintomatología correspondiente a una clase funcional II, III o IV.
4.6 Hipertensión arterial.	No se admitirán valores mantenidos de presión arterial superiores a 150 mm de Hg de presión sistólica, ni de 90 mm de Hg de presión diastólica.
4.7. Aneurismas de grandes vasos.	No deben existir aneurismas de grandes vasos, ni disección aórtica.
4.8 Arteriopatías periféricas.	No se admiten. Tampoco se admiten los trastornos circulatorios en las manos que dificulten la realización de las funciones de esta ocupación.
4.9. Enfermedades venosas.	No se admite la insuficiencia venosa periférica y/o profunda, ni secuelas postrombóticas.

5. TRASTORNOS HEMATOLOGICOS

5.1 Procesos onco-hematológicos.	
5.1.1 Procesos sometidos a tratamiento quimioterápico.	
5.1.2 Policitemia vera.	
5.1.3 Otros trastornos oncohematológicos.	No se admiten.
5.2 Trastornos no onco-hematológicos.	
5.2.1 Anemias, leucopenias y trombopenias.	
5.2.2 Trastornos de coagulación.	
5.2.3 Tratamiento anticoagulante	No se admiten

6. SISTEMA RENAL

6.1 Nefropatías.	No se admite la Insuficiencia Renal Crónica, las Enfermedades Renales Evolutivas o las Enfermedades que requieran diálisis.
6.2 Trasplante renal.	No se admite el trasplante renal.

7. SISTEMA RESPIRATORIO

7.1 Disneas.	No deben existir disneas a moderados esfuerzos ni paroxísticas de cualquier etiología.
7.2 Trastornos del sueño.	No se permiten el síndrome de apnea obstructiva del sueño, los trastornos relacionados con el mismo, ni otras causas de excesiva somnolencia diurna.
7.3 Otras afecciones.	No debe padecer E.P.O.C. (Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica), Asma Bronquial, Atelectasia, Enfisema, Neumotórax ni Tuberculosis Pulmonar Activa. Otros procesos respiratorios que incidan negativamente en las tareas específicas de la Ocupación.

8. ENFERMEDADES METABÓLICAS Y ENDOCRINAS

8.1 Enfermedades Metabólicas	No debe existir enfermedad metabólica de las glándulas endocrinas que limite, incapacite o presente un pronóstico perjudicial para el ejercicio de las funciones propias de la ocupación. Enfermedades endocrino-metabólicas que produzcan alteraciones morfológicas o funcionales de importancia pronóstica, o que limiten o impidan la realización plena de las funciones propias del servicio o bien puedan verse agravadas por los requerimientos operativos propios de la actividad profesional.
8.2 Trastornos del Metabolismo de la Glucosa	No deben existir cuadros de hipoglucemia aguda ni alteraciones metabólicas que cursen con pérdida de conciencia.
8.3 Enfermedades tiroideas.	No deben existir hipertiroidismos complicados con síntomas cardíacos o neurológicos ni hipotiroidismos sintomáticos.
8.4 Enfermedades paratiroideas.	No deben existir enfermedades paratiroideas que ocasionen incremento de excitabilidad o debilidad muscular.
8.5 Enfermedades adrenales.	No se admiten.
8.6 Diabetes Insípida	No se admite.

9. SISTEMA NERVIOSO Y MUSCULAR

No deben existir enfermedades del sistema nervioso y muscular que produzcan pérdida o disminución grave de las funciones motoras, sensoriales o de coordinación que incidan involuntariamente en el nivel de seguridad con el que se debe desarrollar esta ocupación.

9.1 Enfermedades encefálicas, medulares y del sistema nervioso periférico.	No deben existir enfermedades del sistema nervioso central o periférico que produzcan pérdida o disminución grave de las funciones motoras, sensoriales o de coordinación, episodios sincopales, temblores de grandes oscilaciones, espasmos que produzcan movimientos amplios de cabeza, tronco o miembros, ni temblores o espasmos. No se admite Parkinson, Corea o Balismo, Esclerosis Múltiple, ni Ataxia.
9.2 Epilepsias y crisis convulsivas de otras etiologías	No se admiten.
9.3 Alteraciones del equilibrio.	No deben existir alteraciones del equilibrio (vértigos, inestabilidad, mareo, vahído) de repetición.
9.4 Trastornos musculares.	No deben existir trastornos musculares que produzcan deficiencia motora.
9.5 Accidente isquémico transitorio o recurrente.	No se admiten

10. TRASTORNOS MENTALES Y DE CONDUCTA

Cuando a criterio del médico examinador, mediante la entrevista inicial, se detecten indicios de trastornos mentales y/o de conducta, se requerirá el dictamen del especialista correspondiente, dependiendo del tipo de trastorno.

10.1 Delirium, demencias, trastornos amnésicos y otros trastornos cognoscitivos.	No se admiten.
10.2 Trastornos mentales debidos a enfermedad médica no clasificados en otros apartados.	No se admiten.
10.3 Esquizofrenia y otros trastornos psicóticos.	No se admiten.
10.4 Trastornos del estado de ánimo.	No deben existir trastornos del estado de ánimo que conlleven probabilidad de conductas de riesgo para la propia vida o la de los demás.
10.5 Trastornos dissociativos.	No se admiten.
10.6 trastornos del sueño de origen no respiratorio.	No se admiten casos de narcolepsia o trastornos de hipersomnias diurnas de origen no respiratorio, ya sean primarios, relacionados con otro trastorno mental, enfermedad médica o inducidos por sustancias. Tampoco se admiten otros trastornos del ritmo circadiano que supongan riesgos para desarrollar sus funciones. En los casos de insomnio se prestará especial atención a los riesgos asociados al posible consumo de fármacos.
10.7 Trastornos del control de los impulsos.	No se admiten.
10.8 Trastornos de la personalidad	No se admiten trastornos de la personalidad.
10.9 Trastornos por déficit de atención y comportamiento perturbador.	No deben existir trastornos por déficit de atención cuya gravedad comprometa el nivel de seguridad para realizar las tareas de su ocupación. Tampoco se admiten casos de trastorno disocial u otros comportamientos perturbadores acompañados de conductas agresivas o violaciones graves de normas cuya incidencia en la seguridad sea significativa.
10.10 Otros trastornos mentales no incluidos en apartados anteriores	No deben existir agorafobia, claustrofobia, miedo a las alturas, trastornos adaptativos u otros problemas objeto de atención clínica que sean funcionalmente incapacitantes para esta ocupación.

11. TRASTORNOS RELACIONADOS CON SUSTANCIAS

11.1 Abusos de alcohol.	No se admite la existencia de abuso de alcohol ni cualquier patrón de uso en el que el sujeto no pueda disociar la realización de sus funciones y el consumo de alcohol. Tampoco se admiten casos de antecedentes de abuso de alcohol.
11.2 Dependencia del alcohol.	No se admite la existencia de dependencia de alcohol.
11.3 Trastornos inducidos por alcohol.	No se admite la existencia de trastornos inducidos por alcohol, tales como abstinencia, delirium, demencia, trastornos psicóticos u otros.
11.4 Consumo y dependencia de drogas de abuso.	No se admite.
11.5 Consumo habitual de Medicamentos.	No se admite el consumo habitual de medicamentos que, individualmente o en conjunto, produzcan efectos adversos graves en la capacidad de realizar las funciones de su ocupación.
11.6 Abuso y/o dependencia de medicamentos.	No se admite el abuso de medicamentos. No se admite la dependencia de medicamentos que suponga la reducción de las capacidades del trabajador para la realización correcta y segura de sus funciones.
11.7 Trastornos inducidos por drogas o medicamentos.	No se admiten los trastornos inducidos por drogas. Tampoco se admiten los trastornos inducidos por medicamentos que supongan la reducción de las capacidades del trabajador para la realización correcta y segura de sus funciones.

12. APTITUD PERCEPTIVO-MOTORA

Cuando, según el criterio del médico examinador, mediante la entrevista inicial, se detecten indicios de deterioro aptitudinal que puedan incapacitar para realizar con seguridad las funciones de su ocupación, se requerirá la realización de exploración complementaria sistematizada por especialista para valorar el estado de las funciones mentales que puedan estar influyendo en aquel. Con carácter general, el psicólogo o psiquiatra tendrá en cuenta las posibilidades de compensación de las posibles deficiencias considerando la capacidad adaptativa del individuo.

12.1 Estimación del movimiento.	No se admite ninguna alteración que limite la capacidad para adecuarse con seguridad a las tareas de esta ocupación que requieran estimaciones de relaciones espacio-temporales.
12.2 Coordinación visomotora.	No se admiten alteraciones que supongan la incapacidad para adaptarse adecuadamente al mantenimiento de trayectorias establecidas.
12.3 Tiempo de reacciones múltiples	No se admiten alteraciones graves en la capacidad de discriminación o en los tiempos de respuesta.
12.4 Inteligencia práctica.	No se admiten casos en los que la capacidad de organización espacial resulte inadecuada para la realización de las funciones de esta ocupación.

13. ENFERMEDADES DEL APARATO DIGESTIVO

13.1 Enfermedades Aparato Digestivo.	No padecer cualquier patología del aparato digestivo o intervenciones quirúrgicas del mismo que presenten secuelas funcionales con repercusiones orgánicas y que incidan negativamente en el desempeño de su trabajo.
--------------------------------------	---

14. OTRAS CAUSAS NO ESPECIFICADAS

14.1 Otras causas no especificadas anteriormente.	No se admite cualquier otra enfermedad o deficiencia no mencionada en los apartados anteriores que pueda suponer una incapacidad funcional para el desarrollo de su trabajo o que comprometa el nivel de seguridad con que se debe desarrollar el mismo.
---	--

**ANEXO AL CUADRO DE APTITUD MÉDICA PARA INGRESO EN LAS
OCUPACIONES DE COORDINADOR Y TÉCNICO DE MANTENIMIENTO DE
AENA**

- DETERMINACIÓN DEL ÍNDICE DE MASA CORPORAL:
Peso (en Kilogramos) / Talla (en metros)²
- AGUDEZA AUDITIVA CONVERSACIONAL: Determinación según normas P.G.B. (PÉRDIDA GLOBAL BINAURAL):

El **Porcentaje de Pérdida** de cada oído se halla de la siguiente forma:

- o Se suman las pérdidas a 500, 1000, 2000 y 3000 Hz y se divide por **4**.
 - o De esta cifra se restan **25** Decibelios
 - o La resultante se multiplica por 1'5 y se obtiene el % de pérdida de ese oído
 - o Una vez obtenidas las pérdidas de ambos oídos, se halla la **Pérdida Global** de la siguiente forma: Se multiplica por **5** la Pérdida del oído mejor, se le suma la del oído peor y se divide por **6**.
- TRAUMA ACÚSTICO O SORDERA PROFESIONAL: **Pérdida normal para la edad** según normas E.L.I. (EARLY LOSS INDEX). Método de Hermann:

EDAD PÉRDIDAS NOMALES MÁXIMAS ADMITIDAS

20 años	No se admite ninguna pérdida
25 años	No se admite ninguna pérdida
30 años	Hasta 3 Decibelios
35 años	Hasta 7 Decibelios
40 años	Hasta 11 Decibelios
45 años	Hasta 15 Decibelios
50 años	Hasta 20 Decibelios
55 años	Hasta 26 Decibelios
60 años	Hasta 32 Decibelios
65 años	Hasta 38 Decibelios

Para las edades no especificadas anteriormente se calculará la **Pérdida Normal Máxima** que le corresponde en relación con el intervalo anterior y posterior.

Cuadro de Aptitud Médica para el ingreso en las ocupaciones de Coordinador y Técnico de Equipamiento y Salvamento.

La determinación de las condiciones psicofísicas de los Criterios de Aptitud estará adaptada a la evidencia científica en el momento de la convocatoria, sujeto al dictamen del órgano facultativo correspondiente y sin perjuicio de la superación de las pruebas selectivas en cada caso. Para ello se aplicará el correspondiente cuestionario de salud firmado por el trabajador y se realizarán todas las exploraciones y pruebas necesarias para evaluar su estado de salud.

1. CAPACIDAD VISUAL	
1.1 Agudeza visual.	<p>La agudeza visual de lejos y cerca, con o sin corrección óptica, debe ser de 6/9 (0.7) o mejor en cada ojo separadamente, y la agudeza visual con ambos ojos debe ser de 6/6 (1) o mejor.</p> <p>No se admite la visión monocular.</p> <p>En caso de cirugía refractiva sólo se admitirá si el error de refracción que se intenta corregir no supera las 10 dioptrías, y transcurridos seis meses desde la intervención. Se requerirá informe médico de dicha intervención. Después de la cirugía el candidato debe alcanzar la agudeza visual marcada en el punto 1.1.</p>
1.2 Campo visual.	<p>Se debe poseer un campo visual binocular normal. Tras la exploración de cada uno de los campos monoculares, estos no han de presentar reducciones significativas en ninguno de sus meridianos. En el examen monocular, no se admite la presencia de escotomas absolutos ni escotomas relativos significativos en la sensibilidad retiniana.</p> <p>No se admite visión monocular.</p>
1.3 Afaquias y pseudofaquias.	<p>No se admiten las monolaterales ni las bilaterales.</p>
1.4 Sentido luminoso.	<p>No deben existir alteraciones significativas en la capacidad de recuperación al deslumbramiento ni alteraciones de la visión mesópica.</p>
1.5 Motilidad palpebral.	<p>No se admiten ptosis ni lagofthalmias que afecten a la visión en los límites y condiciones señaladas en los apartados 1.1 y 1.2.</p>
1.6 Motilidad del globo ocular.	<p>No se admiten diplopías, nistagmus, ni estrabismos.</p>
1.7 Deterioro progresivo de la capacidad visual.	<p>No se admite.</p>
1.8 Visión cromática	<p>No se admiten alteraciones de la visión cromática evidenciadas con Test de Ishihara de 24 láminas, considerando que se tienen que identificar correctamente mínimo 9 de las 15 primeras láminas.</p>
1.9 Otras Patologías o Anomalías Oculares NO admitidas.	<p>Retinopatía, Retinosis Pigmentaria, Hemeralopia, Hemianopsia, Glaucoma, Subluxación del Cristalino, Distrofia Corneal, Queratitis Crónica, Alteraciones Oculomotoras, Dacriocistitis Crónicas, Tumores Oculares, Lentes Intraoculares y cualquier patología o defecto que impida la protección del ojo quedando éste a la intemperie.</p>

2. CAPACIDAD AUDITIVA

2.1 Agudeza auditiva Conversacional.	La agudeza auditiva conversacional será medida según normas P.G.B. (PERDIDA GLOBAL BINAURAL) y no se admitirá ningún grado de hipoacusia (ver Anexo).
2.2 Trauma Acústico.	Trauma acústico o sordera profesional: No se admitirán pérdidas mayores a 25 decibelios en la frecuencia 4000 Hertzios, una vez descontada la pérdida normal para la edad según normas E.L.I. (EARLY LOSS INDEX) (ver Anexo).
2.3 Uso de Audífono.	No se admitirá audífono o prótesis auditiva.
2.4 Otras patologías O.R.L. NO admitidas.	<ul style="list-style-type: none"> - Vértigo. - Perforación timpánica crónica. - Anosmia/Hiposmia. - Dificultades en la fonación. - Otra patología que desaconseje la exposición al ruido.

3. SISTEMA LOCOMOTOR

3.1 Movilidad.	No debe existir ninguna alteración que limite la movilidad que impida la realización de cualquier tarea de esta ocupación, o que requiera la adopción de posiciones atípicas o fatigosas, ni afecciones o anomalías que precisen adaptaciones, restricciones u otras limitaciones.
3.2 Afecciones o anomalías progresivas.	No deben existir afecciones o anomalías progresivas.
3.3 Peso y Talla.	No se admiten tallas que originen una posición de conducción incompatible con el manejo seguro del vehículo o con la correcta visibilidad del conductor. Obesidad. El peso máximo permitido para dicha ocupación no excederá de 35 en su Índice de Masa Corporal (valor obtenido de dividir el peso en kilogramos entre la altura en metros al cuadrado).
3.4 Extremidades Superiores.	Enfermedades y limitaciones de movimiento: No se admiten limitaciones de movilidad de las articulaciones del hombro, codo y muñeca. Mano y Dedos: No se admite ninguna falta o pérdida de función del primero y segundo dedo de cualquiera de las manos, ni la falta o pérdida de función de más de 1/3 de la falange distal de los dedos 3º y 4º. Solo se admitirá hasta la pérdida completa de la falange distal del 5º dedo.
3.5 Extremidades Inferiores.	No se admiten limitaciones de movilidad de las articulaciones de la cadera, rodilla y tobillo. Tampoco se admiten antecedentes de cirugía articular. No se admitirán disimetrías de las extremidades inferiores superiores a 1 centímetro. No se admitirán lesiones articulares o ligamentosas crónicas de las rodillas. No se admitirán las siguientes deformidades del Pie, cuando afecten a la bipedestación y /o a la marcha: <ul style="list-style-type: none"> - Pie Zambo. - Pie Plano. - Pie Plano Espástico. - Pie Cavus. No se admitirá la limitación del movimiento que dificulte andar, correr o saltar. Ni la falta de cualquier falange de los dedos 1º, 2º y 3º, los dedos en garra, o el hallux valgus.
3.6 Columna Vertebral.	No se admitirán las siguientes enfermedades y lesiones: Escoliosis mayor de 7º de ángulo de Coob. Costilla accesoria que produzca el fenómeno de "robo de subclavia". Hernia discal Antecedentes de Hernia discal intervenida. Otras enfermedades de la columna vertebral que afecten a su estática y/o dinámica.
3.7 Otros trastornos del aparato locomotor.	No se admitirán enfermedades o lesiones del aparato locomotor que limiten la correcta ejecución de las tareas de esta ocupación, tales como: <ul style="list-style-type: none"> Fracturas y sus secuelas. Osteomielitis. Osteoporosis. Condromalacia. Artritis. Luxación recidivante. Parálisis muscular. Miotonía congénita.

4. SISTEMA CARDIOVASCULAR

A efectos de valorar la capacidad funcional, se utilizará la clasificación de la New York Heart Association en niveles o clases de actividad física de la persona objeto de la exploración. En la clase funcional I se incluyen aquellas personas cuya actividad física habitual no está limitada y no ocasiona fatiga, palpitaciones, disnea o dolor anginoso. En la clase funcional II se incluyen aquellas cuya actividad física habitual esta moderadamente limitada y origina sintomatología de fatiga, palpitaciones, disnea o dolor anginoso. En la clase III, existe una marcada limitación de la actividad física habitual, apareciendo fatiga, palpitaciones, disnea o dolor anginoso tras una actividad menor de la habitual. La clase IV supone la imposibilidad de desarrollar cualquier actividad física sin la aparición de síntomas en reposo.

4.1 Insuficiencia cardíaca.	No se admite.
4.2 Trastornos del ritmo.	No debe existir ningún trastorno del ritmo cardíaco que pueda originar una pérdida de atención o síncope, ni antecedentes de pérdida de atención, isquemia cerebral o síncope secundario al trastorno del ritmo. No debe existir ninguna alteración del ritmo que origine sintomatología correspondiente a una clase funcional II, III o IV. No se admiten: Taquicardia sinusal permanente de más de 120 latidos por minuto, Flutter, Fibrilación auricular, Síndrome de pre-excitación, Bloqueo aurículo-ventricular de 2º o 3er grado, Extrasístoles patológicos.
4.3 Marcapasos y desfibrilador automático implantable.	No debe existir utilización de marcapasos. No se admite desfibrilador automático implantable.
4.4 Prótesis valvulares cardíacas.	No debe existir utilización de prótesis valvulares cardíacas.
4.5 Cardiopatía isquémica.	No debe existir antecedente de infarto agudo de miocardio y/o angina de pecho. No se admite la cirugía de revascularización ni la revascularización percutánea. No debe existir ninguna cardiopatía isquémica que origine sintomatología correspondiente a una clase funcional II, III o IV.
4.6. Hipertensión arterial.	No se admitirán valores mantenidos de presión arterial superiores a 140 mm de Hg de presión sistólica, ni de 90 mm de Hg de presión diastólica.
4.7. Aneurismas de grandes vasos.	No deben existir aneurismas de grandes vasos, ni disección aórtica. No se admite la corrección quirúrgica de los aneurismas.
4.8 Arteriopatías periféricas.	No se admiten. Tampoco se admiten los trastornos circulatorios en las manos que dificulten la realización de las funciones de esta ocupación.
4.9. Enfermedades venosas.	No se admite la insuficiencia venosa periférica y/o profunda, ni secuelas postrombóticas.

5. TRASTORNOS HEMATOLOGICOS

5.1 Procesos onco-hematológicos:	
5.1.1 Procesos sometidos a tratamiento quimioterápico.	No se admiten.
5.1.2 Policitemia vera	No se admite.
5.1.3 Otros trastornos oncohematológicos.	No se admiten.
5.2 Trastornos no onco-hematológicos:	
5.2.1 Anemias, leucopenias y trombopenias.	No se admiten anemias, leucopenias o trombopenias severas o moderadas.
5.2.2 Trastornos de coagulación.	No se admiten trastornos de coagulación que requieran tratamiento sustitutivo habitual.
5.2.3 Tratamiento anticoagulante.	No se admite.

6. SISTEMA RENAL

6.1 Nefropatías.	No se admite la Insuficiencia Renal Crónica, las Enfermedades Renales Evolutivas o las Enfermedades que requieran Diálisis.
6.2 Ausencia renal.	No se admite la ausencia o falta de función de un riñón.
6.3 Transplante renal.	No se admite el transplante renal.

7. SISTEMA RESPIRATORIO

7.1 Disneas.	No se admiten.
7.2 Trastornos del sueño.	No se permiten el Síndrome de Apnea Obstructiva del sueño, los trastornos relacionados con el mismo, ni otras causas de excesiva somnolencia diurna.
7.3 Otras afecciones respiratorias NO admitidas.	E.P.O.C. (Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica), Asma Bronquial, Atelectasia, Enfisema, Neumotórax ni Tuberculosis Pulmonar Activa. Otros procesos respiratorios que incidan negativamente en las tareas específicas de la Ocupación de Bombero.

8. ENFERMEDADES METABÓLICAS Y ENDOCRINAS

8.1. Enfermedades Metabólicas	No debe existir enfermedad metabólica de las glándulas endocrinas que limite, incapacite o presente un pronóstico perjudicial para el ejercicio de las funciones propias de la ocupación. Enfermedades endocrino-metabólicas que produzcan alteraciones morfológicas o funcionales de importancia pronóstica, o que limiten o impidan la realización plena de las funciones propias del servicio o bien puedan verse agravadas por los requerimientos operativos propios de la actividad profesional.
8.2 Trastornos del Metabolismo de la Glucosa	No deben existir cuadros de hipoglucemia aguda ni alteraciones metabólicas que cursen con pérdida de conciencia.
8.3 Enfermedades tiroideas.	No deben existir hipertiroidismos complicados con síntomas cardíacos o neurológicos ni hipotiroidismos sintomáticos.
8.4 Enfermedades paratiroides.	No deben existir enfermedades paratiroides que ocasionen incremento de excitabilidad o debilidad muscular.
8.5 Enfermedades adrenales.	No se admiten.
8.6 Diabetes Insípida.	No se admite.

9. SISTEMA NERVIOSO Y MUSCULAR

No deben existir enfermedades del sistema nervioso y muscular que produzcan pérdida o disminución grave de las funciones motoras, sensoriales o de coordinación que incidan involuntariamente en el nivel de seguridad con el que se debe desarrollar esta ocupación.

9.1 Enfermedades encefálicas, medulares y del sistema nervioso periférico.	No deben existir enfermedades del sistema nervioso central o periférico que produzcan pérdida o disminución grave de las funciones motoras, sensoriales o de coordinación, episodios sincopales, temblores de grandes oscilaciones, espasmos que produzcan movimientos amplios de cabeza, tronco o miembros ni temblores o espasmos. No se admite, entre otras, Parkinson, Corea o Balismo, Esclerosis Múltiple ni Ataxia.
9.2 Epilepsias y crisis convulsivas de otras etiologías.	No se admiten.
9.3 Alteraciones del equilibrio.	No deben existir alteraciones del equilibrio (vértigos, inestabilidad, mareo, vahído).
9.4 Trastornos musculares.	No deben existir trastornos musculares que produzcan deficiencia motora.
9.5 Accidentes isquémicos transitorios o recurrentes.	No se admiten.

10. TRASTORNOS MENTALES Y DE CONDUCTA

Cuando a criterio del médico examinador, mediante la entrevista inicial, se detecten indicios de trastornos mentales y/o de conducta, se requerirá el dictamen del especialista correspondiente, dependiendo del tipo de trastorno.

10.1 Delirium, demencias, trastornos amnésicos y otros trastornos cognoscitivos.	No se admiten.
10.2 Trastornos mentales debidos a enfermedad médica no clasificados en otros apartados.	No se admiten.
10.3 Esquizofrenia y otros trastornos psicóticos.	No se admiten.
10.4 Trastornos del estado de ánimo.	No deben existir trastornos graves del estado de ánimo que conlleven probabilidad de conductas de riesgo para la propia vida o la de los demás.
10.5 Trastornos disociativos.	No se admiten.
10.6 Trastornos del sueño de origen no respiratorio.	No se admiten casos de narcolepsia o trastornos de hipersomnias diurnas de origen no respiratorio, ya sean primarios, relacionados con otro trastorno mental, enfermedad médica o inducidos por sustancias. Tampoco se admiten otros trastornos del ritmo circadiano que supongan riesgos para realizar las funciones de su ocupación. En los casos de insomnio se prestará especial atención a los riesgos asociados al posible consumo de fármacos.
10.7 Trastornos del control de los impulsos.	No se admiten.
10.8 Trastornos de la personalidad.	No se admiten.
10.9 Trastornos por déficit de atención y comportamiento perturbador.	No se admiten.
10.10 Otros trastornos mentales no incluidos en apartados anteriores.	No deben existir agorafobia, claustrofobia, miedo a las alturas, trastornos adaptativos u otros problemas objeto de atención clínica que sean funcionalmente incapacitantes para esta ocupación.

11. TRASTORNOS RELACIONADOS CON SUSTANCIAS

11.1 Abuso de alcohol.	No se admite la existencia de abuso de alcohol ni cualquier patrón de uso en el que el sujeto no pueda disociar la realización de sus funciones y el consumo de alcohol. Tampoco se admiten casos de antecedentes de abuso de alcohol.
11.2 Dependencia del alcohol.	No se admite la existencia de dependencia de alcohol. Tampoco se admiten casos de antecedentes de dependencia del alcohol.
11.3 Trastornos inducidos por alcohol.	No se admite la existencia de trastornos inducidos por alcohol, tales como abstinencia, delirium, demencia, trastornos psicóticos u otros.
11.4 Consumo y dependencia de drogas de abuso.	No se admite.
11.5 Consumo habitual de Medicamentos.	No se admite el consumo habitual de medicamentos que, individualmente o en conjunto, produzcan efectos adversos graves en la capacidad de realizar las funciones de su ocupación.
11.6 Abuso y/o dependencia de medicamentos.	No se admite el abuso de medicamentos. No se admite la dependencia de medicamentos que suponga la reducción de las capacidades del trabajador para la realización correcta y segura de sus funciones.
11.7 Trastornos inducidos por drogas o medicamentos.	No se admiten los trastornos inducidos por drogas. Tampoco se admiten los trastornos inducidos por medicamentos que supongan la reducción de las capacidades del trabajador para la realización correcta y segura de sus funciones.

12. APTITUD PERCEPTIVO-MOTORA

Cuando, según el criterio del médico examinador, mediante la entrevista inicial, se detecten indicios de deterioro aptitudinal que puedan incapacitar para realizar con seguridad las funciones de su ocupación, se requerirá la realización de exploración complementaria sistematizada por especialista para valorar el estado de las funciones mentales que puedan estar influyendo en aquel. Con carácter general, el psicólogo o psiquiatra tendrá en cuenta las posibilidades de compensación de las posibles deficiencias considerando la capacidad adaptativa del individuo.

12.1 Estimación del movimiento.	No se admite ninguna alteración que limite la capacidad para adecuarse con seguridad a las tareas de esta ocupación que requieran estimaciones de relaciones espacio-temporales.
12.2 Coordinación visomotora.	No se admiten alteraciones que supongan la incapacidad para adaptarse adecuadamente al mantenimiento de trayectorias establecidas.
12.3 Tiempo de reacciones múltiples	No se admiten alteraciones graves en la capacidad de discriminación o en los tiempos de respuesta.
12.4 Inteligencia práctica.	No se admiten casos en los que la capacidad de organización espacial resulte inadecuada para la realización de las funciones de esta ocupación.

13. ENFERMEDADES DEL APARATO DIGESTIVO

13.1 Enfermedades Aparato Digestivo.	No padecer cualquier patología del aparato digestivo o intervenciones quirúrgicas del mismo que presenten secuelas funcionales con repercusiones orgánicas y que incidan negativamente en el desempeño de su trabajo.
--------------------------------------	---

14. OTRAS CAUSAS NO ESPECIFICADAS

14.1 Otras causas no especificadas anteriormente.	No se admite cualquier otra enfermedad o deficiencia no mencionada en los apartados anteriores que pueda suponer una incapacidad funcional para el desarrollo de su trabajo o que comprometa el nivel de seguridad con que se debe desarrollar el mismo.
---	--

**ANEXO AL CUADRO DE APTITUD MÉDICA PARA INGRESO EN LAS
OCUPACIONES DE COORDINADOR Y TÉCNICO DE EQUIPAMIENTO Y
SALVAMENTO**

- DETERMINACIÓN DEL ÍNDICE DE MASA CORPORAL:
Peso (en Kilogramos) / Talla (en metros)²
- AGUDEZA AUDITIVA CONVERSACIONAL: Determinación según normas P.G.B. (PÉRDIDA GLOBAL BINAURAL):

El **Porcentaje de Pérdida** de cada oído se halla de la siguiente forma:

- Se suman las pérdidas a 500, 1000, 2000 y 3000 Hz y se divide por **4**.
 - De esta cifra se restan **25** Decibelios
 - La resultante se multiplica por 1'5 y se obtiene el % de pérdida de ese oído
 - Una vez obtenidas las pérdidas de ambos oídos, se halla la **Pérdida Global** de la siguiente forma: Se multiplica por **5** la Pérdida del oído mejor, se le suma la del oído peor y se divide por **6**.
- TRAUMA ACÚSTICO O SORDERA PROFESIONAL: **Pérdida normal para la edad** según normas E.L.I. (EARLY LOSS INDEX). Método de Hermann:

EDAD PÉRDIDAS NOMALES MÁXIMAS ADMITIDAS

20 años	No se admite ninguna pérdida
25 años	No se admite ninguna pérdida
30 años	Hasta 3 Decibelios
35 años	Hasta 7 Decibelios
40 años	Hasta 11 Decibelios
45 años	Hasta 15 Decibelios
50 años	Hasta 20 Decibelios
55 años	Hasta 26 Decibelios
60 años	Hasta 32 Decibelios
65 años	Hasta 38 Decibelios

Para las edades no especificadas anteriormente se calculará la **Pérdida Normal Máxima** que le corresponde en relación con el intervalo anterior y posterior.

Cuadro de Aptitud Médica para el ingreso en las ocupaciones de Coordinador y Técnico de Programación y Operaciones.

La determinación de las condiciones psicofísicas de los Criterios de Aptitud estará adaptada a la evidencia científica en el momento de la convocatoria, sujeto al dictamen del órgano facultativo correspondiente y sin perjuicio de la superación de las pruebas selectivas en cada caso. Para ello se aplicará el correspondiente cuestionario de salud firmado por el trabajador y se realizarán todas las exploraciones y pruebas necesarias para evaluar su estado de salud.

1. CAPACIDAD VISUAL

1.1 Agudeza visual.	Se debe poseer con o sin corrección óptica, una agudeza visual binocular de al menos 0,8 tanto de lejos como de cerca, si el trabajador no alcanza esta agudeza visual con el equipo TEST VISION se utilizarán optotipos de visión lejana y cercana
1.2 Motilidad del globo ocular.	No se admiten diplopias
1.3 Visión Cromática	No se admiten alteraciones de la visión cromática evidenciadas con Test de Ishihara de 24 láminas, considerando que se tienen que identificar correctamente mínimo 9 de las 15 primeras láminas.

2. CAPACIDAD AUDITIVA

2.1 Agudeza auditiva Conversacional.	El trabajador entenderá correctamente la conversación cuando se compruebe estando a una distancia de 2 metros y de espaldas al examinador
2.2 Otras patologías O.R.L. NO admitidas.	Dificultades en comunicación la fonación que limiten la capacidad de comunicación

3. SISTEMA LOCOMOTOR

	No debe existir ninguna alteración que limite la movilidad que impida la realización de las tareas consideradas como Tareas de Seguridad.
--	---

4. SISTEMA CARDIOVASCULAR

A efectos de valorar la capacidad funcional, se utilizará la clasificación de la New York Heart Association en niveles o clases de actividad física de la persona objeto de la exploración. En la clase funcional I se incluyen aquellas personas cuya actividad física habitual no está limitada y no ocasiona fatiga, palpitaciones, disnea o dolor anginoso. En la clase funcional II se incluyen aquellas cuya actividad física habitual esta moderadamente limitada y origina sintomatología de fatiga, palpitaciones, disnea o dolor anginoso. En la clase III, existe una marcada limitación de la actividad física habitual, apareciendo fatiga, palpitaciones, disnea o dolor anginoso tras una actividad menor de la habitual. La clase IV supone la imposibilidad de desarrollar cualquier actividad física sin la aparición de síntomas en reposo

4.1 Tensión Arterial..	No se admitirán valores de presión arterial superior a 160 mm de Hg de presión sistólica, ni de 95 mm de Hg de presión diastólica, ni signos e afección orgánica que supongan riesgo para la realización de las tareas de su ocupación
4.2 Cardiopatía	<p>No se admiten los diagnósticos de cardiopatía que originen sintomatología correspondiente a las clases funcionales 11, 111 y IV.</p> <p>- Después de un suceso isquémico cardíaco (definido como infarto de miocardio, angina, arritmia significativa o fallo cardíaco debido a isquemia de o cualquier tipo de revascularización cardiaca) se deberá reevaluar la aptitud para la realización de Tareas relacionadas con la Seguridad. (informe de Cardiología)</p> <p>-Aneurismas. Se evaluará con informe de Cardiología.</p> <p>-Patología valvular. Se evaluará con informe de Cardiología.</p>

5. TRASTORNOS HEMATOLÓGICOS

5.1 Anemia.	No se admiten la anemia severa
-------------	--------------------------------

6. SISTEMA RENAL

6.1 Nefropatías.	No se admite Insuficiencia Renal Crónica o aquellas patologías que requieran diálisis.
------------------	--

7. SISTEMA RESPIRATORIO

7.1. Trastornos del sueño.	No se admite el Síndrome de Apnea Obstructiva del sueño sin tratamiento, ni otras causas de excesiva somnolencia diurna tratadas de manera insatisfactoria.
----------------------------	---

8. ENFERMEDADES METABÓLICAS Y ENDOCRINAS

8.1 Enfermedades Metabólicas	No debe existir enfermedad metabólica de las glándulas endocrinas que limite, incapacite o presente un pronóstico perjudicial para el ejercicio de las funciones propias de la ocupación. Enfermedades endocrino-metabólicas que produzcan alteraciones morfológicas o funcionales de importancia pronóstica, o que limiten o impidan la realización plena de las funciones propias del servicio o bien puedan verse agravadas por los requerimientos operativos propios de la actividad profesional.
8.2 Transtornos del Metabolismo de la Glucosa	No deben existir cuadros repetidos de hipoglucemia aguda ni alteraciones metabólicas que cursen con pérdida de conciencia.

9. SISTEMA NERVIOSO Y MUSCULAR

9.1 Enfermedades de sistema nervioso y muscular.	No deben existir enfermedades de sistema nervioso y muscular que produzcan pérdida o disminución grave de las funciones motoras, sensoriales o de coordinación que incidan en el nivel de seguridad con el que se deben desarrollar las tareas.
9.2 Epilepsias y crisis convulsivas de otras etiologías	No se admiten.
9.3 Alteraciones del equilibrio	No deben existir alteraciones del equilibrio (vértigos, inestabilidad, mareo, vahído) permanentes, evolutivos o intensos.
9.4 Accidentes isquémicos transitorios o recurrentes.	Sólo se admite el accidente cerebrovascular agudo (A.C.V.A) transitorio sin secuelas.

10. TRASTORNOS MENTALES Y DE CONDUCTA

No se admiten trastornos mentales y de la conducta que comprometan el nivel de seguridad con el que se debe realizar las tareas/funciones de dicha ocupación.

Cuando a criterio del médico examinador, mediante la entrevista inicial, se detecten indicios de trastornos mentales y/o de conducta, se requerirá el dictamen del especialista correspondiente, dependiendo del tipo de trastorno.

10.1 Delirium, demencias, trastornos amnésicos y otros trastornos cognoscitivos.	No se admiten
10.2 Esquizofrenia y otros trastornos psicóticos.	No se admiten.
10.3 Trastornos del estado de ánimo.	No deben existir trastornos graves del estado de ánimo que conlleven probabilidad de conductas de riesgo para la propia vida o la de los demás.
10.4 Trastornos disociativos.	No se admiten.
10.5 Trastornos del sueño de origen no respiratorio.	No se admiten trastornos del sueño de origen no respiratorio, como narcolepsia o hipersomnia diurna.
10.6 Trastornos del control de los impulsos.	No se admiten trastornos cuya gravedad implique riesgo en la realización de las tareas.
10.7 Trastornos de la personalidad.	No se admiten trastornos cuya gravedad implique riesgo en la realización de las tareas.
10.8 Trastornos por déficit de atención y comportamiento perturbador.	No se admiten trastornos cuya gravedad implique riesgo en la realización de las tareas.

11. TRASTORNOS RELACIONADOS CON SUSTANCIAS

11.1 Alcohol.	No se admite la existencia de abuso de alcohol ni cualquier patrón de abuso en el medio laboral, en el que el sujeto no pueda disociar la realización de sus funciones y el consumo de alcohol. Tampoco se admite la existencia de dependencia del alcohol ni la de trastornos inducidos por Alcohol, tales como la abstinencia, delirium, demencia, trastornos psicóticos u otros.
11.2 Drogas de abuso	No se admiten la dependencia ni los trastornos inducidos por drogas de abuso como, 1 abstinencia, trastornos psicóticos o ambos.
11.3 Medicamentos	No se admite el consumo habitual de medicamentos, el abuso, ni la dependencia que supongan la reducción de la capacidad del trabajador para la realización correcta y segura de sus tareas.

12. OTRAS CAUSAS NO ESPECIFICADAS

12.1 Otras causas no especificadas anteriormente.	Otras enfermedades o deficiencias no mencionadas en los apartados anteriores que a juicio del médico examinador comprometan el nivel de seguridad con que se deben desarrollar las tareas.
---	--

Cuadro de Aptitud Médica para el ingreso en las ocupaciones de Coordinador y Técnico de Operaciones en el Área de Movimiento.

La determinación de las condiciones psicofísicas de los Criterios de Aptitud estará adaptada a la evidencia científica en el momento de la convocatoria, sujeto al dictamen del órgano facultativo correspondiente y sin perjuicio de la superación de las pruebas selectivas en cada caso. Para ello se aplicará el correspondiente cuestionario de salud firmado por el trabajador y se realizarán todas las exploraciones y pruebas necesarias para evaluar su estado de salud.

1. CAPACIDAD VISUAL

1.1 agudeza visual	Se debe poseer, con o sin corrección óptica, una agudeza visual de al menos, 0,8 y 0,5 para el ojo con mejor y con peor agudeza, respectivamente. Si se precisa corrección con gafas, la potencia de éstas no podrá exceder de ± 8 dioptrías. No se admite la visión monocular. En caso de cirugía refractiva, está solo se admitirá si el error de refracción que se intenta corregir no supera las 10 dioptrías, y transcurridos seis meses desde la intervención. Se requerirá informe médico de dicha intervención. Después de la cirugía el candidato debe alcanzar la agudeza visual marcada en el punto 1.1.
1.2 Campo visual.	Se debe poseer un campo visual binocular normal. Tras la exploración de cada uno de los campos monoculares, estos no han de presentar reducciones significativas en ninguno de sus meridianos. En el examen monocular, no se admite la presencia de escotomas absolutos ni escotomas relativos significativos en la sensibilidad retiniana.
1.3 Afaquias y pseudofaquias.	No se admiten las monolaterales ni las bilaterales.
1.4 Sentido luminoso	No deben existir alteraciones significativas en la capacidad de recuperación al deslumbramiento ni alteraciones de la visión mesópica.
1.5 Motilidad palpebral.	No se admiten ptosis ni lagofthalmias que afecten a la visión en los límites y condiciones señaladas en los apartados 1.1 y 1.2 correspondientes.
1.6 Motilidad del globo ocular.	No se admiten diplopías, nistagmus, ni estrabismos.
1.7 Deterioro progresivo de la capacidad visual.	No se admiten.
1.8 Visión cromática	No se admiten alteraciones de la visión cromática evidenciadas con Test de Ishihara de 24 láminas, considerando que se tienen que identificar correctamente mínimo 9 de las 15 primeras láminas.
1.9 Otras Patologías o Anomalías Oculares no admitidas.	Retinopatía, Retinosis Pigmentaria, Hemeralopia, Hemianopsia, Glaucoma, Subluxación del Cristalino, Distrofia Corneal, Queratitis Crónica, Alteraciones Oculomotoras, Dacriocistitis Crónicas, Tumores Oculares y cualquier patología o defecto que impida la protección del ojo a la intemperie.

2. CAPACIDAD AUDITIVA

2.1 Agudeza auditiva Conversacional.	La agudeza auditiva conversacional será medida según normas P.G.B (PERDIDA GLOBAL BINAURAL) y no se admitirán ningún grado de hipoacusia (ver Anexo).
2.2 Trauma Acústico.	Trauma acústico o sordera profesional: no se admitirán pérdidas mayores a 25 decibelios en la frecuencia 4000 Hertzios una vez descontada la pérdida normal para la edad según normas E.L.I. (EARLY LOSS INDEX, ver anexo) .
2.3 Uso de Audífono.	No se admitirá audífono o prótesis auditiva.
2.4 Otras patologías O.R.L. no admitidas.	<ul style="list-style-type: none"> - Vértigo. - Perforación timpánica crónica. - Dificultades en la fonación. - Otra patología que desaconseje la exposición al ruido

3. SISTEMA LOCOMOTOR

3.1 Motilidad.	No debe existir ninguna alteración que limite la movilidad que impida la realización de cualquier tarea de esta ocupación, o que requiera la adopción de posiciones atípicas o fatigosas, ni afecciones o anomalías que precisen adaptaciones, restricciones u otras limitaciones.
3.2 Afecciones o anomalías progresivas.	No deben existir afecciones o anomalías progresivas.
3.3 Peso y Talla.	No se admiten tallas que originen una posición de conducción incompatible con el manejo seguro del vehículo o con la correcta visibilidad del conductor. Obesidad. El peso máximo permitido para dicha ocupación no excederá de 35 en su Índice de Masa Corporal (valor obtenido de dividir el peso en kilogramos entre la altura en metros al cuadrado).
3.4 Extremidades Superiores.	Enfermedades y limitaciones de movimiento: No se admiten limitaciones de movilidad de las articulaciones del hombro, codo y muñeca. Mano y Dedos: No se admite ninguna falta o pérdida de función del primer y segundo dedo de cualquiera de las manos, ni la pérdida de función de cualquiera del resto de los dedos.
3.5 Extremidades Inferiores.	No se admiten limitaciones de movilidad de las articulaciones de la cadera, rodilla y tobillo. No se admitirán disimetrías de las extremidades inferiores mayores de 1,5 centímetro. No se admitirán lesiones articulares o ligamentosas crónicas y/o no reparables de las rodillas. No se admitirán las siguientes deformidades del Pie, cuando afecten a la bipedestación y /o a la marcha: <ul style="list-style-type: none"> - Pie Zambo. - Pie Plano. - Pie Plano Espástico. - Pie Cavus. No se admitirá la limitación del movimiento que dificulte andar, correr o saltar. Ni la falta de cualquier falange de los dedos 1º, 2º y 3º, los dedos en garra o el hallux valgus.
3.6 Columna Vertebral.	No se admitirán las siguientes enfermedades y lesiones: Escoliosis mayor de 10º de ángulo de Coob. Costilla accesoria que produzca el fenómeno de "robo de subclavia". Hernia discal Antecedentes de Hernia discal intervenida. Otras enfermedades de la columna vertebral que afecten a su estática y/ o dinámica
3.7 Otros trastornos del aparato locomotor.	No se admitirán enfermedades o lesiones del aparato locomotor que limiten la correcta ejecución de las tareas de esta ocupación, tales como: Fracturas con secuelas. Osteomielitis. Osteoporosis. Condromalacia. Artritis. Luxación recidivante. Parálisis muscular. Miotonía congénita.

4. SISTEMA CARDIOVASCULAR

A efectos de valorar la capacidad funcional, se utilizará la clasificación de la New York Heart Assotiation en niveles o clases de actividad física de la persona objeto de la exploración. En la clase funcional I se incluyen aquellas personas cuya actividad física habitual no está limitada y no ocasiona fatiga, palpitaciones, disnea o dolor anginoso. En la clase funcional II se incluyen aquellas cuya actividad física habitual esta moderadamente limitada y origina sintomatología de fatiga, palpitaciones, disnea o dolor anginoso. En la clase III, existe una marcada limitación de la actividad física habitual, apareciendo fatiga, palpitaciones, disnea o dolor anginoso tras una actividad menor de la habitual. La clase IV supone la imposibilidad de desarrollar cualquier actividad física sin la aparición de síntomas en reposo.

4.1 Insuficiencia cardíaca.	No se admiten.
4.2 Trastornos del ritmo.	No debe existir ningún trastorno del ritmo cardíaco que pueda originar una pérdida de atención o síncope, ni antecedentes de pérdida de atención, isquemia cerebral o síncope secundario al trastorno del ritmo durante los dos últimos años. No debe existir ninguna alteración del ritmo que origine sintomatología correspondiente a una clase funcional II, III o IV.
4.3 Marcapasos y desfibrilador automático implantable.	No debe existir utilización de marcapasos. No debe existir implantación de desfibrilador automático implantable.
4.4 Prótesis valvulares cardíacas.	No debe existir utilización de prótesis valvulares cardíacas.
4.5 Cardiopatía isquémica.	No debe existir antecedente de infarto agudo de miocardio, ni angina de pecho. No se admite la cirugía de revascularización ni la revascularización percutánea. No debe existir ninguna cardiopatía isquémica que origine sintomatología correspondiente a una clase funcional II, III o IV.
4.6 Hipertensión arterial.	No se admitirán valores de presión arterial mantenidos superior a 140 mm de Hg de presión sistólica, ni de 90 mm de Hg de presión diastólica, ni signos de afección orgánica que supongan riesgo para la realización de las tareas de su ocupación.
4.7. Aneurismas de grandes vasos.	No deben existir aneurismas de grandes vasos, ni disección aórtica.
4.8 Arteriopatías periféricas.	No se admiten.
4.9. Enfermedades venosas.	No se admite insuficiencia venosa periférica y/ o profunda, ni secuelas posttrombóticas.

5. TRASTORNOS HEMATOLOGICOS

5.1 Procesos onco-hematológicos.	No se admiten.
5.1.1 Procesos sometidos a tratamiento quimioterápico.	
5.1.2 Policitemia vera.	
5.1.3 Otros trastornos oncohematológicos.	No se admiten.
5.2 Trastornos no onco-hematológicos.	No se admiten anemias, leucopenias, trombopenias severas o moderadas.
5.2.1 Anemias, leucopenias y trombopenias.	
5.2.2 Trastornos de coagulación.	
5.2.3 Tratamiento anticoagulante.	No se admiten.

6. SISTEMA RENAL

6.1 Nefropatías.	No se admite la Insuficiencia Renal Crónica, las Enfermedades Renales Evolutivas o las Enfermedades que requieran diálisis.
6.2 Transplante renal.	No se admite el transplante renal.

7. SISTEMA RESPIRATORIO

7.1 Disneas.	No deben existir disneas a moderados esfuerzos, ni paroxísticas de cualquier etiología.
7.2 Trastornos del sueño.	No se permiten el síndrome de apnea obstructiva del sueño, los trastornos relacionados con el mismo, ni otras causas de excesiva somnolencia diurna.
7.3 Otras afecciones.	No debe padecer E.P.O.C. (Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica), Asma Bronquial, Atelectasia, Enfisema, Neumotórax ni Tuberculosis Pulmonar Activa. Otros procesos respiratorios que incidan negativamente en las tareas específicas de la Ocupación.

8. ENFERMEDADES METABÓLICAS Y ENDOCRINAS

8.1 Enfermedades Metabólicas	No debe existir enfermedad metabólica de las glándulas endocrinas que limite, incapacite o presente un pronóstico perjudicial para el ejercicio de las funciones propias de la ocupación. Enfermedades endocrino-metabólicas que produzcan alteraciones morfológicas o funcionales de importancia pronóstica, o que limiten o impidan la realización plena de las funciones propias del servicio o bien puedan verse agravadas por los requerimientos operativos propios de la actividad profesional.
8.2 Trastornos del Metabolismo de la Glucosa	No deben existir cuadros de hipoglucemia aguda ni alteraciones metabólicas que cursen con pérdida de conciencia.
8.3 Enfermedades tiroideas.	No deben existir hipertiroidismos complicados con síntomas cardíacos o neurológicos ni hipotiroidismos sintomáticos.
8.4 Enfermedades paratiroides.	No deben existir enfermedades paratiroides que ocasionen incremento de excitabilidad o debilidad muscular.
8.5 Enfermedades adrenales.	No se admiten enfermedades adrenales.
8.6 Diabetes Insípida.	No se admite.

9. SISTEMA NERVIOSO Y MUSCULAR

No deben existir enfermedades del sistema nervioso y muscular que produzcan pérdida o disminución grave de las funciones motoras, sensoriales o de coordinación que incidan involuntariamente en el nivel de seguridad con el que se debe desarrollar esta ocupación.

9.1 Enfermedades encefálicas, medulares y del sistema nervioso periférico.	No deben existir enfermedades del sistema nervioso central o periférico que produzcan pérdida o disminución grave de las funciones motoras, sensoriales o de coordinación, episodios sincopales, temblores de grandes oscilaciones, espasmos que produzcan movimientos amplios de cabeza, tronco o miembros, ni temblores o espasmos. No se admite Parkinson, Corea o Balismo, Esclerosis Múltiple, ni Ataxia.
9.2 Epilepsias y crisis convulsivas de otras etiologías.	No se admiten.
9.3 Alteraciones del equilibrio.	No deben existir alteraciones del equilibrio (vértigos, inestabilidad, mareo, vahído) de repetición.
9.4 Trastornos musculares.	No deben existir trastornos musculares que produzcan deficiencia motora.
9.5 Accidente isquémico transitorio o recurrente.	No se admiten

10. TRASTORNOS MENTALES Y DE CONDUCTA

Quando a criterio del médico examinador, mediante la entrevista inicial, se detecten indicios de trastornos mentales y/o de conducta, se requerirá el dictamen del especialista correspondiente, dependiendo del tipo de trastorno.

10.1 Delirium, demencias, trastornos amnésicos y otros trastornos cognoscitivos.	No se admiten.
10.2 Trastornos mentales debidos a enfermedad médica no clasificados en otros apartados.	No se admiten.
10.3 Esquizofrenia y otros trastornos psicóticos.	No se admiten.
10.4 Trastornos del estado de ánimo.	No deben existir trastornos del estado de ánimo que conlleven probabilidad de conductas de riesgo para la propia vida o la de los demás.
10.5 Trastornos dissociativos.	No se admiten.
10.6 Trastornos del sueño de origen no respiratorio.	No se admiten casos de narcolepsia o trastornos de hipersomnias diurnas de origen no respiratorio, ya sean primarios, relacionados con otro trastorno mental, enfermedad médica o inducidos por sustancias. Tampoco se admiten otros trastornos del ritmo circadiano que supongan riesgos para desarrollar sus funciones. En los casos de insomnio se prestará especial atención a los riesgos asociados al posible consumo de fármacos.
10.7 Trastornos del control de los impulsos.	No se admiten.
10.8 Trastornos de la personalidad.	No se admiten trastornos de la personalidad.
10.9 Trastornos por déficit de atención y comportamiento perturbador.	No deben existir trastornos por déficit de atención cuya gravedad comprometa el nivel de seguridad para realizar las tareas de su ocupación. Tampoco se admiten casos de trastorno disocial u otros comportamientos perturbadores acompañados de conductas agresivas o violaciones graves de normas cuya incidencia en la seguridad sea significativa.
10.10 Otros trastornos mentales no incluidos en apartados anteriores.	No deben existir agorafobia, claustrofobia, trastornos adaptativos u otros problemas objeto de atención clínica que sean funcionalmente incapacitantes para esta ocupación.

11. TRASTORNOS RELACIONADOS CON SUSTANCIAS

11.1 Abusos de alcohol.	No se admite la existencia de abuso de alcohol ni cualquier patrón de uso en el que el sujeto no pueda disociar la realización de sus funciones y el consumo de alcohol. Tampoco se admiten casos de antecedentes de abuso de alcohol.
11.2 Dependencia del alcohol.	No se admite la existencia de dependencia de alcohol.
11.3 Trastornos inducidos por alcohol.	No se admite la existencia de trastornos inducidos por alcohol, tales como abstinencia, delirium, demencia, trastornos psicóticos u otros.
11.4 Consumo y dependencia de drogas de abuso.	No se admite.
11.5 Consumo habitual de Medicamentos.	No se admite el consumo habitual de medicamentos que, individualmente o en conjunto, produzcan efectos adversos graves en la capacidad de realizar las funciones de su ocupación.
11.6 Abuso y/o dependencia de medicamentos.	No se admite el abuso de medicamentos. No se admite la dependencia de medicamentos que suponga la reducción de las capacidades del trabajador para la realización correcta y segura de sus funciones.
11.7 Trastornos inducidos por drogas o medicamentos.	No se admiten los trastornos inducidos por drogas. Tampoco se admiten los trastornos inducidos por medicamentos que supongan la reducción de las capacidades del trabajador para la realización correcta y segura de sus funciones.

12. APTITUD PERCEPTIVO-MOTORA

Quando, según el criterio del médico examinador, mediante la entrevista inicial, se detecten indicios de deterioro aptitudinal que puedan incapacitar para realizar con seguridad las funciones de su ocupación, se requerirá la realización de exploración complementaria sistematizada por especialista para valorar el estado de las funciones mentales que puedan estar influyendo en aquel. Con carácter general, el psicólogo o psiquiatra tendrá en cuenta las posibilidades de compensación de las posibles deficiencias considerando la capacidad adaptativa del individuo.

12.1 Estimación del movimiento.	No se admite ninguna alteración que limite la capacidad para adecuarse con seguridad a las tareas de esta ocupación que requieran estimaciones de relaciones espacio-temporales.
12.2 Coordinación visomotora.	No se admiten alteraciones que supongan la incapacidad para adaptarse adecuadamente al mantenimiento de trayectorias establecidas.
12.3 Tiempo de reacciones múltiples	No se admiten alteraciones graves en la capacidad de discriminación o en los tiempos de respuesta.
12.4 Inteligencia práctica.	No se admiten casos en los que la capacidad de organización espacial resulte inadecuada para la realización de las funciones de esta ocupación.

13. ENFERMEDADES DEL APARATO DIGESTIVO

13.1 Enfermedades Aparato Digestivo.	No padecer cualquier patología del aparato digestivo o intervenciones quirúrgicas del mismo que presenten secuelas funcionales con repercusiones orgánicas y que incidan negativamente en el desempeño de su trabajo.
--------------------------------------	---

14. OTRAS CAUSAS NO ESPECIFICADAS

14.1 Otras causas no especificadas anteriormente.	No se admite cualquier otra enfermedad o deficiencia no mencionada en los apartados anteriores que pueda suponer una incapacidad funcional para el desarrollo de su trabajo o que comprometa el nivel de seguridad con que se debe desarrollar el mismo.
---	--

**ANEXO AL CUADRO DE APTITUD MÉDICA PARA INGRESO EN LAS
OCUPACIONES DE COORDINADOR O TÉCNICO DE OPERACIONES EN
EL ÁREA DE MOVIMIENTO**

- DETERMINACIÓN DEL ÍNDICE DE MASA CORPORAL:
Peso (en Kilogramos) / Talla (en metros)²
- AGUDEZA AUDITIVA CONVERSACIONAL: Determinación según normas P.G.B. (PÉRDIDA GLOBAL BINAURAL):

El **Porcentaje de Pérdida** de cada oído se halla de la siguiente forma:

- Se suman las pérdidas a 500, 1000, 2000 y 3000 Hz y se divide por **4**.
- De esta cifra se restan **25** Decibelios.
- La resultante se multiplica por 1'5 y se obtiene el % de pérdida de ese oído.

Una vez obtenidas las pérdidas de ambos oídos, se halla la **Pérdida Global** de la siguiente forma: Se multiplica por **5** la Pérdida del oído mejor, se le suma la del oído peor y se divide por **6**.

- TRAUMA ACÚSTICO O SORDERA PROFESIONAL: **Pérdida normal para la edad** según normas E.L.I. (EARLY LOSS INDEX). Método de Hermann:

<u>EDAD</u>	<u>PÉRDIDAS NOMALES MÁXIMAS ADMITIDAS</u>
20 años	No se admite ninguna pérdida
25 años	No se admite ninguna pérdida
30 años	Hasta 3 Decibelios
35 años	Hasta 7 Decibelios
40 años	Hasta 11 Decibelios
45 años	Hasta 15 Decibelios
50 años	Hasta 20 Decibelios
55 años	Hasta 26 Decibelios
60 años	Hasta 32 Decibelios
65 años	Hasta 38 Decibelios

Para las edades no especificadas anteriormente se calculará la **Pérdida Normal Máxima** que le corresponde en relación con el intervalo anterior y posterior.